



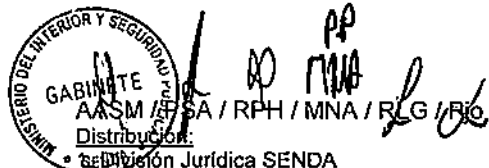
Aprueba convenio suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Paréntesis** y su modificación, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio".

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 99

SANTIAGO, 6 DE FEBRERO DE 2018

### VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 13, de fecha 5 de enero de 2018, de este Servicio y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y



- División Jurídica SENDA
- 2. Jefatura de la División de Administración y Finanzas de SENDA.
- 3. División de Administración y Finanzas (Unidad de Contabilidad)
- 4. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto)
- 5. Jefatura de la División Programática de SENDA.
- 6. División Programática de SENDA (Área de Tratamiento)
- 7. Fundación (PARÉNTESIS) (Dirección: Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, ciudad de Santiago).
- 8. Dirección Regional de SENDA de Tarapacá.
- 9. Unidad de Gestión Documental

## CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para estos efectos, y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, SENDA, de acuerdo al artículo 19 letra j) de dicho cuerpo normativo, se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo. Le corresponde, además, la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502
- 3.- Que, dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la **Resolución Exenta N° 13, de fecha 5 de enero de 2018**, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **Fundación Paréntesis** para la implementación del **“Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio”**, y por los motivos fundados que en dicho acto administrativo se expresan.
- 4.- Que, con fecha **fecha 5 de enero de 2018**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fundación Paréntesis celebraron un convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica para la ejecución y financiamiento del **“Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio”**, el cual requiere ser sancionado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo
- 5.- Que, con fecha 9 de enero de 2018, y no habiéndose efectuado todavía la transferencia de recursos acordada en el convenio ya individualizado, **Fundación Paréntesis** presentó una solicitud de reducción en el presupuesto del programa; específicamente respecto del ítem denominado “gastos en personal”, lo que se encuentra motivado por la no contratación de una de las profesionales que se desempeñaría en la ejecución del programa como psicóloga, conforme a la planificación inicial.
- 6.- Que, la solicitud anterior fue aprobada por el Área de Tratamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol lo que implica una disminución del ítem denominado “gastos en personal”, sin que ello implique una modificación presupuestaria a otro ítem.
- 7.- Que, en atención de la circunstancia expresada en los considerandos precedentes, con fecha 19 de enero de 2018, las partes suscribieron una modificación del convenio suscrito con fecha 5 de enero de 2018 por lo que las partes han acordado, en definitiva, disminuir el monto total que SENDA transferirá a la Fundación para la ejecución del programa.

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, celebrado con fecha 5 de enero de 2018, para la ejecución y financiamiento del **“Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio”**, celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Paréntesis**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica que se aprueba por la presente Resolución Exenta, asciende al monto total de **\$34.899.772.-**, cantidad que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición de la **Fundación Paréntesis**, en dos parcialidades, según los términos y condiciones establecidas en la **cláusula quinta** del convenio y segunda de la modificación de convenio que se aprueban mediante este acto.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem **05-09-01-24-03-001** de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a la **Fundación Paréntesis**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Déjese constancia que la **Fundación Paréntesis**, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le transferirá para la ejecución del **“Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio”**, hizo entrega de una Póliza de Garantía N° **330-18-00021564**, de MAPFRE Seguros Generales S.A., tomada con fecha **25 de enero de 2018** por Fundación Paréntesis a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un valor en UF equivalente a **\$23.762.298,5.-**, según UF del 25 de enero de 2018, con vigencia desde el **01 de enero de 2018, hasta las 12:00 hrs del 31 de octubre de 2018**. En consecuencia, la garantía individualizada cubre íntegramente el plazo de ejecución del programa ya individualizado, según lo pactado en la cláusula sexta del convenio que por el presente acto se aprueba.

**ARTÍCULO QUINTO:** El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACION TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN DENOMINADO “PROGRAMA**

## **DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN LAS CIUDADES DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO”.**

En Santiago de Chile, a **5 de enero de 2018**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA”, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, Fundación Paréntesis, en adelante también “la Entidad”, R.U.T 72.421.000-7, representada, según se acreditará, por don **Carlos Vöhringer Cardenas**, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, comuna y ciudad de Santiago, los cuales han convenido lo siguiente:

### **PRIMERO: De las partes contratantes y antecedentes generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su vez, Fundación Paréntesis es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos acoger, apoyar y prestar servicios de atención médica, psicológica, jurídica, social, educacional y, en general, cualquier tipo de atención biopsicosocial integral especializada a las personas dependientes de drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

Fundación Paréntesis, desde el año 2007, ejecuta, entre otros, programas de tratamiento y rehabilitación de personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras sustancias en las regiones de Valparaíso y Biobío, además de contar con más de dos décadas de experiencia trabajando con niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y en situación de calle. En este ámbito, la referida Fundación implementó el Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes, usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio entre el 1° de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, en virtud del convenio suscrito entre SENDA y Fundación Paréntesis con fecha 24 de junio de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 2.816, de 5 de agosto de 2013 de este Servicio y entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, en virtud del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1, de 5 de enero de 2016, de este Servicio. A su turno, con fecha 30 de diciembre de 2016, las mismas partes suscribieron un nuevo Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 372, de 6 de febrero de 2017, de

este Servicio. En virtud de dicho Convenio, la Fundación ejecutó el Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Habiendo la superioridad de este Servicio determinado la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, para dar continuidad al referido programa, atendido que el mismo ha sido evaluado de forma exitosa y que es necesario dar continuidad técnica a los procesos ya iniciados; mediante **Resolución Exenta N° 13**, de fecha 5 de enero de 2018, se autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Fundación Paréntesis**, por los motivos fundados que en dicho acto administrativo se señalan latamente.

En este contexto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del acto administrativo aludido en el párrafo anterior, las partes vienen a suscribir el presente Convenio, donde se especifican las condiciones en que se ejecutará el Programa, lo que, asimismo, guarda conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá recursos a **Fundación Paréntesis** para la implementación y ejecución del **“Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio”**, en adelante “el Programa”.

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado **“Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2018”**, documento que, firmado por el representante legal de la Entidad, es de conocimiento de las partes y forma parte integrante del presente instrumento.

La población beneficiaria corresponde a niños, niñas y adolescentes, de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas, junto con diversas problemáticas de orden biopsicosocial, dentro de las cuales destaca especialmente el encontrarse en situación de calle. Esta problemática define a niños, niñas y adolescentes como una población altamente vulnerable y respecto de la cual el Estado tiene el deber de proporcionar condiciones que no sólo permitan la satisfacción de necesidades básicas, sino el pleno ejercicio de derechos que favorezcan procesos de inclusión social. Para estos fines resulta relevante el abordaje terapéutico del consumo problemático de drogas en el marco de una intervención integral y particularmente activa respecto del trabajo de red.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por Fundación Paréntesis a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

#### **TERCERO: Del Programa.**

Objetivo general: Otorgar tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, para ampliar sus oportunidades de inclusión social.

### Objetivos específicos:

- 1.- Modificar favorablemente patrón de consumo
- 2.- Promover y fortalecer dinámica familiar
- 3.- Promover y fortalecer relaciones interpersonales
- 4.- Promover la integración socio – ocupacional
- 5.- Promover el bienestar en salud física.
- 6.- Promover el bienestar en salud mental.
- 7.-Desarrollar intervención integrada con programa psicosocial MIDESO
- 8.-Promover y/o fortalecer el trabajo en red
- 9.- Realizar Seguimiento del proceso terapéutico de NNA con posterioridad al egreso de tratamiento
- 10.-Evaluación de la gestión del programa.

Las partes dejan constancia que los productos esperados, indicadores de cada objetivo y medios de verificación, consta en el documento técnico denominado “**Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2018**”, suscrito por el representante legal de la Fundación, y que ha sido evaluado favorablemente por el Área de Tratamiento de este Servicio.

### **CUARTO: De la vigencia del convenio**

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total e íntegro cumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluyendo la rendición de la totalidad de recursos entregados por SENDA o el reintegro de los montos que hayan sido rechazados en el proceso de revisión y/o devolución de los saldos no invertidos por la Fundación.

Con todo, las partes dejan expresa constancia que, por razones de buen servicio, esto es la necesidad imperiosa que tiene SENDA de otorgar tratamiento y rehabilitación que permita la integración social de niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo de alcohol y drogas, y especialmente dar continuidad técnica al programa, éste se iniciará a partir **de la fecha de suscripción del presente instrumento** y hasta el 30 de junio de 2018, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, SENDA no transferirá los recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

### **QUINTO: De los recursos a transferir.**

Para la implementación del “**Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio**”, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a **Fundación Paréntesis** la cantidad de **\$39.448.072.-**, que será entregada en 2 parcialidades.

La primera de ellas corresponderá a \$ 23.668.843 (60%), y la segunda parcialidad corresponderá a \$ 15.779.229 (40%),

La primera parcialidad se entregará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, y siempre que la Fundación haya hecho entrega de la garantía señalada en la cláusula siguiente. La segunda parcialidad se entregará una vez que SENDA haya aprobado el **Informe de Avance Ejecución**, que la Fundación deberá entregar durante los primeros 15 días corridos del mes de abril de 2018, y siempre que la Fundación se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad.

Los recursos que SENDA entregue a la **Fundación Paréntesis** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "**Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2018**", documento firmado por el representante legal de la misma.

**SEXTO: Garantía de anticipo, del correcto uso de los recursos entregados por SENDA, y la correcta ejecución del Programa.**

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, Fundación Paréntesis, hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a **30 días hábiles**, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente a \$ 23.668.843.- y con vigencia mínima hasta el 31 de octubre de 2018.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale o depósito vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del **"Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio"** y el fiel cumplimiento del Convenio", u otra similar.

**SÉPTIMO: Informes de Ejecución del Programa.**

**Fundación Paréntesis** se obliga a presentar por escrito a SENDA un Informe de Avance de Ejecución, durante los primeros quince días corridos del mes de abril de 2018, el que debe dar cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, hasta el 31 de marzo de 2018, los usuarios efectivamente beneficiados hasta esa fecha y una descripción de las actividades realizadas, conforme a lo establecido en el "**Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2018**". Si la Fundación lo requiere fundadamente, por escrito, el plazo de presentación podrá ser ampliado por el jefe del Área de Tratamiento de SENDA, hasta por 10 días hábiles adicionales.

Igualmente, la Fundación deberá presentar, a más tardar el 15 de julio de 2018, un **Informe de Cierre de Ejecución** el que deberá dar cuenta, a lo menos, del efectivo cumplimiento de los objetivos del programa, los usuarios beneficiados, y las actividades realizadas no comprendidas en el informe de ejecución. Deberá incluir, además, cualquier otra información que SENDA estime necesaria para la evaluación del programa. Si la Fundación lo requiere fundadamente, por escrito, el plazo de presentación podrá ser ampliado por el jefe del Área de Tratamiento de SENDA, hasta por 10 días hábiles adicionales.

SENDA tendrá un plazo de 20 días hábiles para aprobar o realizar las observaciones que encuentre pertinente a cualquiera de los informes señalados. Las observaciones deberán comunicarse a la Entidad y esta tendrá un plazo de 5 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida al (la) Jefe(a) de la División Programática de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este párrafo.

Con todo, si dentro de los 45 días hábiles siguientes a la presentación del informe por parte de Fundación Paréntesis, no se han subsanado las observaciones formuladas por SENDA, tal hecho deberá ser puesto en conocimiento de dicha entidad y SENDA se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

En el mismo contexto y sin perjuicio de lo establecido precedentemente, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la Entidad, la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado.

El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la presente cláusula.

#### **OCTAVO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Fondo Especial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la ejecución del Programa, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La supervisión y evaluación financiera del programa se realizará preferentemente a través de la revisión de los Informes Técnicos y rendiciones de cuenta presentados por "La Fundación", conforme a las cláusulas séptima y decimoprimeras del presente Convenio. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de SENDA de realizar también visitas de supervisión, si así se determina, con el objeto de asegurar la calidad del programa, el cumplimiento de sus objetivos, o revisar aspectos técnicos, administrativos o financieros que hayan surgido a propósito del examen de cuentas, de la asesoría o evaluación técnica, de la revisión de los Informes Técnicos o por cualquier motivo fundado que este Servicio determine.

Para tal efecto, "La Fundación", deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de asesoría, evaluación y/o supervisión del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como en aquellos administrativos-financieros que resulten pertinentes, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

#### **NOVENO: De las modificaciones.**

1. **Modificación del convenio:** Este Servicio y Fundación Paréntesis podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, suscribiendo el respectivo instrumento que deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.



2. **Modificación del “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2018”:** Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del **“Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio”**.

#### **DÉCIMO: Del término anticipado del convenio**

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando **Fundación Paréntesis** no iniciaría o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **Fundación Paréntesis** en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales de similar magnitud, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los informes estipulados en la cláusula séptima o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza cualquiera de los informes presentados por la Entidad, transcurridos 45 días hábiles desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en la la cláusula séptima del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2018”.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del programa.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula sexta, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición documentada de cuentas**

La Fundación se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N°639 de 13 de junio de 2016 de SENDA, que aprueba "Manual de rendición de cuentas", o el texto que lo modifique o reemplace.

Se deja expresa constancia que, por razones de buen servicio, consistentes en la continuidad técnica del programa, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados por la Fundación a contar del 5 de enero de 2018

La Fundación deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación de la rendición de cuentas.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones del convenio.**

**Fundación Paréntesis** bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael**, como Director Nacional (S), consta en Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Carlos Vöhringer Cardenas** para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura pública el 15 de julio de 2016, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Carlos Vöhringer Cardenas. Representante legal. Fundación Paréntesis. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**ARTÍCULO SEXTO:** El texto de la modificación de convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACION TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN DENOMINADO “PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN LAS CIUDADES DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO”.**

En Santiago de Chile, a **19 de enero de 2018**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA”, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, Fundación Paréntesis, en adelante también “la Entidad”, R.U.T 72.421.000-7, representada, según se acreditará, por don **Carlos Vöhringer Cardenas**, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, comuna y ciudad de Santiago, los cuales han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 5 de enero de 2018, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Paréntesis**, en el marco del fondo especial, creado por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, celebraron un convenio para la ejecución de “**Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio**”,

Las partes dejan constancia que, con fecha 9 de enero de 2018, y no habiéndose efectuado todavía la transferencia de recursos acordada en el convenio ya individualizado, **Fundación Paréntesis** presentó una solicitud de reducción en el presupuesto del programa; específicamente respecto del ítem denominado “gastos en personal”, lo que se encuentra motivado por la no contratación de una de las profesionales que se desempeñaría en la ejecución del programa como psicóloga, conforme a la planificación inicial, lo que ha sido aprobado por el Área de Tratamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Esta circunstancia implica una disminución del ítem denominado “gastos en personal”, el que pasa de \$30.432.072 a **\$25.883.772.**, sin que ello implique una modificación presupuestaria a otro ítem, por lo que las partes han acordado, en

definitiva, disminuir el monto total que SENDA transferirá a la Fundación para la ejecución del programa.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Paréntesis**, vienen en modificar el Convenio celebrado para la ejecución de un **“Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio”**, suscrito con fecha 5 de enero de 2018, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta del convenio antes individualizado, se modifica el párrafo primero y segundo, en el sentido que el monto total a transferir corresponderá a la cantidad total y única **\$34.899.772.-**, que será entregada en 2 parcialidades. La primera de ellas corresponderá a **\$ 20.939.863** y la segunda parcialidad corresponderá a **\$ 13.959.909.-**

**TERCERO:** En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en el “Convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Paréntesis para la ejecución de un programa de tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado “Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio”, individualizado en la cláusula primera.

Las partes dejan constancia que en virtud de la modificación que se pacta, la Fundación ha presentado el documento denominado “Presupuesto Formato B Descripción de ítem”, que es firmado por el representante legal de la entidad, y forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales. Este documento modifica, en lo pertinente, el documento denominado **“Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2018”**, referido en la cláusula segunda del convenio que se modifica. En este mismo contexto, las partes dejan constancia que no forma parte del “Equipo Responsable del Programa” indicado en el N° 6 del referido Formulario, la psicóloga Priscilla Celis.

Finalmente, las partes dejan constancia que el documento “Presupuesto Formato B Descripción de ítem”, en caso de requerirse, podrá ser modificado conforme a lo dispuesto en el N° 2 de la cláusula novena del convenio de fecha 5 de enero de 2018.

#### **CUARTO: Personerías.**

La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael**, como Director Nacional (S), consta en Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Carlos Vöhringer Cardenas** para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura pública el 15 de julio de 2016, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**QUINTO: Ejemplares.**

La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Carlos Vöhringer Cardenas. Representante legal. Fundación Paréntesis. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**ANÓTESE COMUNÍQUESE y REFRÉNDESE**



**ANTONIO AURELIO MARQUEZ POBLETE**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 47  
FECHA 06-02-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	99
DETALLE	Aprueba convenio suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Fundación Paréntesis y su modificación, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	22.953.565.150
Presente Documento Resolución Exenta	34.899.772
Saldo Disponible	20.763.756.078



**MANUEL NARANJO ARMAS  
JEFE DE FINANZAS (S)**



NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Fundación Paréntesis	
RUT	72.421.000-7	
NOMBRE RPTE Legal	Carlos Vöhringer	
NOMBRE PROYECTO	Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio.	
DURACION DEL PROYECTO		
TELEFONO	223470807	
EMAIL ENTIDAD	direccionsocial@fundacionparentesis.cl	
EMAIL otro	cvohringer@fundacionparentesis.cl	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001 FONDO ESPECIAL	
<b>REMESAS</b>		
1°	\$ 23.668.843	
2°	\$ 15.779.229	
<b>MONTO PROYECTO= (SENDA)</b>		
2018	\$ 39.448.072	
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
Tarapacá	Iquique y Alto Hospicio	-

**PRESUPUESTO 2018**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ -	\$ 7.966.000	\$ 7.966.000	20,19%
Gastos en personal	\$ -	\$ 30.432.072	\$ 30.432.072	77,14%
Gastos en Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ -	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	2,66%
Gastos de Habilitación	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
<b>TOTAL</b>	\$ -	\$ 39.448.072	\$ 39.448.072	100%

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	

El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	-	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-	
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	

**OBSERVACIONES**

Se encuentra pendiente el envío del certificado que acredita vigencia de la cuenta corriente, el cual ya se está gestionando por el oferente para efectos de la tramitación del proyecto.

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	X	
Copia simple del Rol Único tributario de la institución	X	
Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, con detalle de la directiva (no más de 90 días hábiles)	X	
Copia simple del documento donde conste la personería del representante legal.	X	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora. <b>Cuenta corriente Banco Santander N° 4232526</b>		X
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862)	X	
<b>DECLARACIONES FONDO ESPECIAL</b>	X	
Declaración Jurada del artículo 8 de la Ley 20.393 (La entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.)	X	



*Paulina Vargas Novoa*

Paulina Vargas Novoa

Asesora Financiera

División Programática

Fecha de Aplicación Pauta:

29-12-2017



# SENDA

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

## FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS CONVOCATORIA 2018

### I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

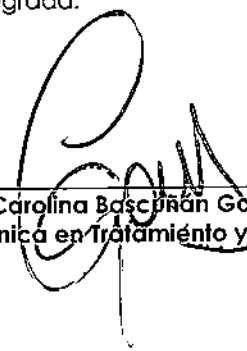
Código	
Organización Responsable	FUNDACIÓN PARENTESIS
Nombre del Proyecto	PROGRAMA DE Tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio
Cobertura	16 personas
Duración del Proyecto	6 meses
Monto Total del Proyecto	\$39.448.072
Monto solicitado a SENDA	\$39.448.072
Fecha de Evaluación	29 de diciembre de 2017

### II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	4
Focalización	3. Focalización del programa	7
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	7
Alto Impacto	5. Cobertura	3
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	7
	7. Adecuación presupuestaria	4
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	1
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	10
	10. Organización del equipo técnico profesional	4
* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos.		PUNTAJE TOTAL 54

### III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO

Si bien el ejecutor no cuantifica en su propuesta el aporte institucional al proyecto, debe consignarse que la Fundación destina recurso desde el nivel central para la asesoría, coordinación y gestión administrativa del programa. Además, la misma institución ejecuta en la actualidad el proyecto psicosocial de complementariedad MIDESO dirigido a niños/as y adolescentes en situación de calle lo que sin lugar a dudas constituye una oportunidad para la sinergia de recursos y acciones en una intervención integrada.

  
Carolina Bascuñán González  
Área Técnica en Tratamiento y Rehabilitación



## JUSTIFICACION TECNICA PARA TRATO DIRECTO POR FONDO ESPECIAL

### I. Tipo de Programa:

Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio

### II. Modalidad de Selección: Asignación Directa

- La Fundación Paréntesis ejecuta, desde el año 2007, programas de tratamiento y rehabilitación para personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras drogas, en las regiones de Valparaíso y Biobío, los que se han sido bien evaluados en su funcionamiento;

- Por otra parte, la institución tiene más de dos décadas de experiencia trabajando con niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y en situación de calle; desde el año 2007 en el contexto de la Ley 20.084 ejecuta programas de tratamiento con adolescentes que han infringido la ley y tienen consumo problemático de drogas y alcohol.

- Específicamente en la región de Tarapacá, desde el año 2013 esta institución ha ejecutado el programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio. Este proyecto destaca por ser el único programa de tratamiento de consumo problemático dirigido exclusivamente a la población de niños/as y adolescentes en situación de calle en nuestro país.

- En el marco del desarrollo de este proyecto, la Fundación Paréntesis ha realizado un trabajo de sistematización de la experiencia, relevando dinámicas y trayectorias de calle asociadas a patrón de consumo, identificando necesidades de intervención específicas de esta población y desarrollando estrategias de vinculación y de tratamiento adecuadas a sus particularidades.

- Desde el año 2017 la misma institución ejecuta en la ciudad de Iquique el proyecto psicosocial de MIDESO dirigido a niños/as y adolescentes en situación de calle lo que constituye una oportunidad para favorecer la sinergia de recursos y el desarrollo de acciones en conjunto entre ambos proyectos a modo de una intervención integrada.

Por todo lo anterior, se establece que la Fundación Paréntesis cuenta, con experiencia en tratamiento del consumo problemático de drogas con niños, niñas y adolescentes en situación de calle, que cuenta con conocimiento del territorio donde se desarrolla el proyecto y de las necesidades de intervención específicas presentes en esta población.

III. Determinación de la temática que abordará el Programa, fundada en alguno de los siguientes criterios

Grupos Prioritarios

En el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de “grupos prioritarios”, referido a la intervención dirigida a abordar los problemas y necesidades de poblaciones específicas que requieran un trato prioritario, ya sea por su situación sociodemográfica, vulnerabilidad y riesgo social, ubicación territorial, indicadores de consumo u otros motivos debidamente fundados.

El presente programa se funda en el criterio denominado “grupos prioritarios”, por cuanto la población beneficiaria corresponde a niños, niñas y adolescentes, que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas, junto con diversas problemáticas de orden biopsicosocial, dentro de las cuales destaca especialmente el encontrarse en situación de calle, haber desertado del sistema escolar y estar desvinculado de su familia y adultos prosociales. Esta problemática define a niños, niñas y adolescentes como una población altamente vulnerable y respecto de la cual el Estado tiene el deber de proporcionar condiciones que no sólo permitan la satisfacción de necesidades básicas, sino el pleno ejercicio de derechos que favorezcan procesos de inclusión social. Para estos fines resulta relevante el abordaje terapéutico del consumo problemático de drogas en el marco de una intervención integral y particularmente activa respecto del trabajo de red.

La disposición de los recursos está destinada a abordar los problemas de una población específica, cuyas necesidades de tratamiento de consumo de sustancias son especiales, siendo necesaria y pertinente la colaboración técnica y financiera de este Servicio para garantizar una oferta de tratamiento especializada, disminuir las barreras de acceso, la capacitación y asesoría técnica especializada en la materia.

Por tanto, la aplicación de los recursos está destinada a abordar los problemas de una población específica en situación de alta vulnerabilidad, cuyas necesidades vinculadas al consumo de drogas son especiales, siendo necesaria y pertinente la colaboración técnica y financiera de este Servicio para garantizar una evaluación que permita el ingreso a tratamiento especializada de manera oportuna, disminuyendo las barreras de acceso.

**IV. Número de Parcialidades (y porcentaje de cada una) en que se entregarán los recursos**

Los recursos serán entregados a la Fundación Paréntesis corresponderán a un total de \$39.448072, los que serán divididos en 2 parcialidades.

La primera de ellas corresponderá al (60%), la que se entregará dentro de los treinta días siguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del Convenio.

Respecto de la segunda parcialidad, esta corresponderá al (40%), la que se entregará tras la aprobación de un Primer Informe de Ejecución, el que tendrá por plazo de entrega el día 15 de abril de 2018.

Se solicitará además un Informe de Cierre de la Ejecución, el que tendrá como fecha máxima de entrega el día 15 de julio de 2018.



REP. Nº 10.804 / 2016  
OT.: 458.365.- J. R.: OSSA.- D.: AZH

## ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO

### FUNDACIÓN PARÉNTESIS

En Santiago de Chile, a quince julio de dos mil dieciséis ante mí, **PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA**, abogado, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Octavo piso, Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, comparece: don **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ EVANS**, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad en calle Darío Urzúa número mil novecientos cincuenta y cinco, de la comuna de Providencia, cédula nacional de identidad Número cédula nacional de identidad Número ocho millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y tres guión K, mayor de edad y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la parte pertinente del Acta cuyo tenor es el siguiente: **Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación PARÉNTESIS**, celebrada con fecha cinco de julio de dos mil dieciséis.- En Santiago, a cinco de julio de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas, se celebró en calle Lafayette Número mil seiscientos diez, Comuna de Independencia, la Sesión de Directorio de la Fundación PARÉNTESIS, bajo la presidencia del señor Pedro Pablo Álamos Zañartu, con la asistencia del Capellán P. Renato Poblete Ilharreborde s.j. y de los directores señoras María Elena Alvarado Bretón, María Paulina Gómez Lorenzini, Alejandra Mehech Castellón, señores José Luis Herrera Amenábar, Andrés Luco Olmo y Paulo Egenau Pérez, director ejecutivo de la Fundación, quien actuó como secretario. Se trató y acordó lo siguiente: **REVOCACIÓN Y**



**OTORGAMIENTO DE PODERES A DIRECTOR EJECUTIVO. PRIMERO:** El señor Pedro Pablo Álamos informó al Directorio que a partir del primero de julio del presente año asumió la Dirección Ejecutiva de la Fundación el señor **Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas**, cédula nacional de identidad Número once millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos nueve guion cinco.

**SEGUNDO: REVOCACIÓN DE PODERES.** Por la unanimidad de los miembros presentes, y como consecuencia de lo ya señalado, el Directorio acordó **revocar los poderes conferidos a Paulo Egenau Pérez**, según consta en escritura pública de fecha veinticinco de enero del dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de Patricio Zaldívar Mackenna.

**TERCERO: DELEGACIÓN DE PODERES A CARLOS MANUEL VÖHRINGER CÁRDENAS.** Se señaló que es necesario otorgar los poderes de administración al nuevo Director Ejecutivo para que tenga las facultades y prerrogativas necesarias y apropiadas para el ejercicio de sus funciones. El Directorio habiendo tomado conocimiento de todos los antecedentes y por la unanimidad de todos sus directores asistentes acordó lo siguiente: a) Designar como Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Paréntesis a **Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas**, b) Conferir poder general de administración a Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas, para representar y obligar a la Fundación Paréntesis en los actos que expresamente se mencionan a continuación: El mandatario designado, en el uso de su mandato podrá: Uno) Otorgar poderes generales o especiales de administración a terceros o a trabajadores de la fundación, pudiendo revocarlos libremente; Dos) Representar a la Fundación Paréntesis, en toda clase de facultades, atribuciones y derechos que aquélla le correspondan en toda clase de sociedades, sean ellas anónimas, abiertas o cerradas, de responsabilidad limitada, en comanditas por acciones u otras, en las que la mandante sea socia o accionista o tenga intereses o relación con alguna de ellas, pudiendo modificarlas, fusionarlas, disolverlas y concurrir a su liquidación; Tres) Representar a la Fundación Paréntesis ante cooperativas, comunidades o asociaciones de cualquier naturaleza que sean, y corporaciones y fundaciones de derecho privado, en las que la mandante tenga relación o interés;



Cuatro) Retirar correspondencia del correo, certificada o no, giros y encomiendas postales, giros telegráficos; Cinco) Rescindir y dejar sin efecto los contratos que celebre; Seis) Celebrar contratos, individuales o colectivos de trabajo y convenir, en su caso, las modificaciones que se acuerden; fijar y estipular sueldos y remuneraciones, funciones y labores, jornadas ordinarias y extraordinarias y demás condiciones contractuales de naturaleza laboral y/o provisional; Siete) Poner término a tales contratos de trabajo, de acuerdo con las normas de la legislación vigente a esa fecha, suscribir los recibos y finiquitos que sean necesarios, respecto de las obligaciones que emanen de esos contratos; Ocho) Suscribir todos los documentos públicos o privados, relativos o relacionados con el ejercicio del presente mandato; Nueve) Representar con amplias facultades y atribuciones, esto es poder firmar toda clase de convenios y acuerdos de la Fundación Paréntesis con todos los organismos públicos, municipales o de administración autónoma, tales como: Contraloría General de la República, Servicio de Tesorerías, Servicio de Impuestos Internos, Ministerios y organismos o servicios dependientes de éstos, Servicios de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad, Municipalidades, Instituto de Normalización Previsional, Organismos del Trabajo, Aduanas, Servicio Nacional de Menores, Junta de Jardines Infantiles, etcétera; Diez) Delegar cualquiera de las facultades que en este acto se le confieren en terceras personas, pudiendo revocar libremente dichas delegaciones. Las delegaciones no significarán bajo ningún respecto que el apoderado delegante no pueda asimismo ejercer las mismas funciones delegadas; Once) Representar a la Fundación Paréntesis en todos los juicios y gestiones judiciales ya iniciados o por iniciar, en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo dicha institución, ante cualquier tribunal, ordinario, especial de cualquiera naturaleza o arbitral, en relación a cualquier bien mueble o inmueble de propiedad plena o limitada de la Fundación o que forme parte de cualquier tipo de donación, asignación a título singular o universal que se haya hecho a favor de la Fundación, pudiendo intervenir en representación de ella como querellante, denunciante, demandante, demandada, tercero de cualquier especie, ejercitando



toda clase de acciones y tramitaciones. En el ejercicio de este poder judicial delegado, el apoderado señalado podrá designar abogados patrocinantes y apoderados y otorgarles a ellos en representación de la Fundación, las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluyendo las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades arbitradores, aprobar convenios y percibir. En todo caso, tanto el apoderado señor Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas como los abogados patrocinantes y apoderados que designe, tendrán la expresa limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión judicial alguna por la Fundación Paréntesis, sin que sea previamente notificado el Presidente en ejercicio de dicha función; Doce) Ceder derechos, créditos y aceptar cesiones; Trece) Novar, remitir y compensar obligaciones; Catorce) Transar, celebrar contratos de comisión, de representación de administración, de comodato, de mutuo, de seguros, de cambios, de transportes y de iguales; Quince) Estipular y convenir en cada contrato que celebre todas las estipulaciones que sean de la esencia, de la naturaleza, y las meramente accidentales del mismo, entre otras, fijar precio, forma y condiciones de pago; Dieciséis) Otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos y cualquier otro documento de resguardo a que hubiera lugar o que se le exigiere en el uso del presente mandato; Diecisiete) Pagar lo que la mandante adeude o adeudare por cualquier causa, título o motivo; Dieciocho) Exigir recibos, cancelaciones y finiquitos, respecto de los pagos que efectuare de acuerdo con este mandato; Diecinueve) Exigir rendición de cuentas, aprobarlas o rechazarlas; Veinte) Cobrar y percibir para la Fundación Paréntesis toda subvención fiscal o municipal que le corresponda; Veintiuno) Aceptar o repudiar herencias, donaciones y legados, sean ellas en especie o dinero, con la sola limitación de aquellas herencias, donaciones o legados que estén sujetos a condición o modo, caso en la cual necesitará el acuerdo del Directorio de la Fundación Paréntesis; Veintidós) Efectuar importaciones y exportaciones,





suscribir informes, registros y anexos; Veintitrés) Comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o administración vehículos y toda clase de bienes muebles, celebrar contratos de leasing sobre bienes muebles; dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes raíces; Veinticuatro) Celebrar contratos de servidumbre sean activas o pasivas, y de cualquiera especie que sean; Veinticinco) Celebrar, modificar, terminar y liquidar contratos de construcción, subcontratos de los mismos o de ejecución de obras materiales, sean de obra vendida o de administración delegada; Veintiséis) Cobrar y percibir cuanto se adeude o adeudare a la Fundación Paréntesis, y sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales e incorporales, muebles o inmuebles; Veintisiete) Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes a favor de la Fundación Paréntesis; Veintiocho) Nombrar síndicos, peritos, tasadores, liquidadores o partidores y, en cada caso determinar el objeto y conferirle sus facultades y atribuciones; Veintinueve) Comprar, Vender, ceder o traspasar acciones, bonos, debentures, cuotas de Fondo Mutuo u otra clase de valores de cualquier naturaleza que sean, invertir en mercado de capitales, cobrar dividendos de acciones, retirar títulos de acciones, reclamar de su extravío, celebrar los actos necesarios para obtener su reconstitución, y en general representar a la mandante ante la respectiva sociedad anónima, en todo lo relacionado con las acciones de las que ésta sea titular; Treinta) Tomar depósitos a plazo y a la vista. Retirar depósitos a plazo, sea en moneda nacional o extranjera, de Bancos Nacionales o de agencias de Bancos Extranjeros, pudiendo endosar o cancelar los documentos representativos de dichos depósitos; Treinta y uno) Abrir Cajas de Seguridad, pudiendo celebrar el respectivo contrato de arrendamiento con el Banco correspondiente, cerrarlas y poner término a los contratos; Treinta y dos) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de depósito, cuentas de ahorro y cuentas vistas, en Bancos Comerciales, Banco Estado o en Instituciones Financieras en general, ya sea en sus oficinas principales o en sucursales o agencias de los mismos; Autorizar cargos en cuenta corriente para operaciones de comercio exterior y cambiario; Dar órdenes de pago en moneda extranjera;



sobregirar, depositar, y realizar transferencias de fondos de dichas cuentas corrientes bancarias o especiales que abran o en las que actualmente existan abiertas a nombre de la mandante; Retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, pedir saldos y pronunciarse sobre los mismos, aprobándolos o rechazándolos; Abrir y cerrar cajas de seguridad en entidades bancarias, pudiendo celebrar el correspondiente contrato de arrendamientos de las mismas, actuar en ellas y cerrarlas; Retirar documentos y valores en custodia o en garantía; Girar, cobrar y percibir, suscribir, aceptar, re aceptar, novar, remitir, revalidar, endosar en dominio o en cobranza, protestar, descontar, cancelar, pagar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos nominativos, a la orden o al portador y cualquier otro documento o valor bancario relativo a obligaciones en general; Treinta y tres) Contratar mutuos o préstamos; Tomar boletas bancarias de garantía; Treinta y Cuatro) Comprar y vender monedas, cheques y documentos en moneda extranjera. Liquidar y remesar divisas; Asumir riesgos de diferencia de cambios; Celebrar compraventa de divisas a futuro o condicionales. **SEGUNDO: Reducción a escritura pública:** El Directorio acordó facultar al señor Francisco Javier Jiménez Evans, para reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta, tan pronto se encuentre firmada por la mayoría de los directores asistentes y para efectuar todos los trámites necesarios, para legalizar lo acordado en esta escritura. **TERCERO: Vigencia y Ejecución de Acuerdos:** El Directorio, aprobó llevar a efecto las decisiones señaladas de inmediato, sin necesidad de esperar su ratificación en una sesión posterior. Se puso término a la sesión, siendo las diecinueve horas.- Leída que fue esta acta, ella se ratificó, aprobó y firmó por todos los directores asistentes a esta sesión.- Firmado: Pedro Pablo Álamos Zañartu, María Elena Alvarado Bretón, Alejandra Mehech Castellón, María Paulina Gómez Lorenzini, Andrés Lúcio Olmo, José Luis Herrera Amenábar. Conforme con su original.- En



**CONDICIONES PARTICULARES**

MAPFRE Seguros Generales S.A emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demas antecedentes proporcionados por tomador y/o asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro

**Identificación del Asegurado**

Nombre : **SERV. NAC. PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
Dirección : **AGUSTINAS 1235, PISO 2**  
Comuna : **SANTIAGO** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **61.980.170-9**

El pago de hasta la suma de: UF 886,00 que resulte adeudarle **x 26.819,75 (25/01/2018) \$ 23.762.296**

**Identificación del Tomador**

Nombre : **FUNDACIÓN PARÉNTESIS**  
Dirección : **LAFAYETE 1610**  
Comuna : **INDEPENDENCIA** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **72.421.000-7**

Correspondiente a los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato o Convención que se individualiza a continuación:

**Objeto de Garantía**

PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL "PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE CALLE EN LAS CIUDADES DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO" Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.

COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL

Continua en página siguiente.

**Identificación de la Póliza**

Número : **330-18-00021564** Propuesta : **3301801182585**  
Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **01-01-2018** Hasta las 12:00 hrs. del **31-10-2018** Días **303**

Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes señalan como domicilio especial la ciudad y comuna de SANTIAGO SANTIAGO

**Uso Exclusivo de la Compañía**

Sucursal: PROCEN 25 de Enero de 2018.

3301800021564-0-0-0-1

Cotización

**P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.**

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.



**MAPFRE | SEGUROS**

Av. Isidora Goyenechea 3320 C.P. 756 - 607\*, Los Condes, Santiago Chile  
Tel: 600 700 4000 (desde celulares T+ 56 2 264 7566) www.mapfre.cl

**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION DE  
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL  
Y DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO  
(POL 120131786)**

**Original Asegurado**

MAPFRE Seguros Generales S.A considerando: La propuesta de Seguro presentada por el tomador o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la póliza, asegura a:

**Poliza : 330-18-00021564**

**Objeto de Garantía**

ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB [WWW.DDACHILE.CL](http://WWW.DDACHILE.CL)



Original Asegurado

**Identificación de la Póliza**

Póliza : 330-18-00021564 Propuesta : 3301801182585  
 Número Endoso : 0  
 Vigencia Póliza : Desde las 12:00 hrs. del 01-01-2018 Hasta las 12:00 hrs. del 31-10-2018 Días 303

**Identificación del Asegurado**

Nombre : SERV. NAC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
 Dirección : AGUSTINAS 1235, PISO 2  
 Comuna : SANTIAGO Ciudad : SANTIAGO Rut : 61.980.170-9

**Identificación del Tomador**

Nombre : FUNDACIÓN PARÉNTESIS  
 Dirección : LAFAYETE 1610  
 Comuna : INDEPENDENCIA Ciudad : SANTIAGO Rut : 72.421.000-7

**Identificación del Beneficiario**

Nombre : SERV. NAC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
 Dirección : AGUSTINAS 1235, PISO 2  
 Comuna : SANTIAGO Ciudad : SANTIAGO Rut : 61.980.170-9

**Datos del Corredor**

Nombre : DIRECTO Rut : 60.006-7

**Importes**

Numero de Recibo:	28968090	Fecha Vcto.Recibo:	20-02-2018
Monto Asegurado :	886,00	Moneda :	UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	0,40	Prima Afecta :	3,00
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta :	0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA :	0,57
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total :	3,57

El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.  
 \* Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..

**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE  
PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO**

---

Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL120131786

**CONDICIONES GENERALES**

**ARTICULO I. REGLAS APLICABLES AL CONTRATO.**

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, Libro II del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

**ARTÍCULO II. DEFINICIONES.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Tomador del seguro, según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Caucción contratada.
- c) "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de Caucción para garantizar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen, así como las establecidas en los artículos 512 y siguientes del Código de Comercio que le resulten aplicables.

**ARTÍCULO III. OBJETO DEL SEGURO O COBERTURA.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Tomador de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Tomador o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

#### **ARTÍCULO IV. CONDICIÓN DE COBERTURA.**

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

#### **ARTÍCULO V. MATERIA ASEGURADA.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Tomador.

Las multas o cláusulas penales establecidas en la Ley o contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Una vez emitida la póliza, el Tomador no podrá poner término anticipado a la misma, salvo acuerdo por escrito con el Asegurado.-

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia de acuerdo a lo establecido en las condiciones particulares de la póliza.

La devolución de la póliza por parte del Tomador o Asegurado extingue los riesgos cubiertos.

#### **ARTÍCULO VI. OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO DE NO AGRAVAR LOS RIESGOS.**

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Tomador, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 583 del Código de Comercio.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

#### **ARTÍCULO VII. MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DEL RIESGO.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

#### **ARTÍCULO VIII. PAGO DE LA PRIMA.**

Corresponde a una obligación del Tomador. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador no afecta la validez y la eficacia de la póliza emitida, ni la obligación de indemnizar por parte del Asegurador.

#### **ARTÍCULO IX. RELACIONES ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL TOMADOR.**

Las relaciones entre la Compañía y el Tomador se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Contratante es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del Tomador de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos del asegurado para solicitar el cobro de la póliza.

#### **ARTÍCULO X. CESIÓN DE DERECHOS.**

El Asegurado podrá ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, para lo cual requerirá la aprobación previa y escrita de la Compañía

#### **ARTÍCULO XI. DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO.**

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Tomador haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Tomador en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en qué consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación practicada al Tomador.

#### **ARTÍCULO XII. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

Este seguro es a primer requerimiento, por lo que la Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Las alegaciones y/o excepciones que puedan ser invocadas para condicionar o diferir el pago de la indemnización, no eximirán al asegurador de su obligación de pagar la indemnización dentro del plazo a que se refiere el artículo precedente, salvo resolución judicial en contrario.



Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Todo pago hecho por el asegurador deberá serle reembolsado por el Tomador del seguro, conforme a lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Comercio.

#### **ARTÍCULO XIII. PLURALIDAD DE GARANTÍAS.**

Si existieran otras pólizas de seguros u otras garantías respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o garantías concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

#### **ARTÍCULO XIV. SUBROGACIÓN.**

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Tomador, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 534 del Código de Comercio.

#### **ARTÍCULO XV. REEMBOLSO.**

La Compañía tiene derecho a que el Tomador le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Si por resolución judicial se determinare que el Tomador no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Tomador, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Tomador, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Tomador ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

#### **ARTICULO XVI. ARBITRAJE.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y el Asegurador, sea en relación con la validez o ineficacia del contrato de seguro, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre la procedencia o el monto de una indemnización reclamada al amparo del mismo, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes cuando surja la disputa. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la justicia ordinaria y, en tal caso, el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el siniestro sea inferior a 10.000 Unidades de Fomento, el Asegurado podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ARTÍCULO XVII. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse por escrito, dirigidas al domicilio indicado en las condiciones particulares de la póliza.

**ARTÍCULO XVIII. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACION TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN DENOMINADO "PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN LAS CIUDADES DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO".**

En Santiago de Chile, a 5 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, Fundación Paréntesis, en adelante también "la Entidad", R.U.T 72.421.000-7, representada, según se acreditará, por don Carlos Vöhringer Cardenas, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, comuna y ciudad de Santiago, los cuales han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: De las partes contratantes y antecedentes generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENNA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su vez, Fundación Paréntesis es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos acoger, apoyar y prestar servicios de atención médica, psicológica, jurídica, social, educacional y, en general, cualquier tipo de atención biopsicosocial integral especializada a las personas dependientes de drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

Fundación Paréntesis, desde el año 2007, ejecuta, entre otros, programas de tratamiento y rehabilitación de personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras sustancias en las regiones de Valparaíso y Biobío, además de contar con más de dos décadas de experiencia trabajando con niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y en situación de calle. En este ámbito, la referida Fundación implementó el Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes, usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio entre el 1° de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, en virtud del convenio suscrito entre SENDA y Fundación Paréntesis con fecha 24 de junio de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 2.816, de 5 de agosto de 2013 de este Servicio y entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, en virtud del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1, de 5 de enero de 2016, de este Servicio. A su turno, con fecha 30 de diciembre de 2016, las mismas partes suscribieron un nuevo Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 372, de 6 de febrero de 2017, de este Servicio. En virtud de dicho Convenio, la Fundación ejecutó el Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Habiendo la superioridad de este Servicio determinado la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, para dar continuidad al referido programa, atendido que el mismo ha sido evaluado de forma exitosa y que es necesario dar continuidad técnica a los procesos ya iniciados; mediante **Resolución Exenta N° 13**, de fecha 5 de enero de 2018, se autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Fundación Paréntesis**, por los motivos fundados que en dicho acto administrativo se señalan latamente.

En este contexto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del acto administrativo aludido en el párrafo anterior, las partes vienen a suscribir el presente Convenio, donde se especifican las condiciones en que se ejecutará el Programa, lo que, asimismo, guarda conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá recursos a **Fundación Paréntesis** para la implementación y ejecución del **"Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio"**, en adelante "el Programa".

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado **"Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2018"**, documento que, firmado por el representante legal de la Entidad, es de conocimiento de las partes y forma parte integrante del presente instrumento.

La población beneficiaria corresponde a niños, niñas y adolescentes, de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas, junto con diversas problemáticas de orden biopsicosocial, dentro de las cuales destaca especialmente el encontrarse en situación de calle. Esta problemática define a niños, niñas y adolescentes como una población altamente vulnerable y respecto de la cual el Estado tiene el deber de proporcionar condiciones que no sólo permitan la satisfacción de necesidades básicas, sino el pleno ejercicio de derechos que favorezcan procesos de inclusión social. Para estos fines resulta relevante el abordaje terapéutico del consumo problemático de drogas en el marco de una intervención integral y particularmente activa respecto del trabajo de red.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por Fundación Paréntesis a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

### **TERCERO: Del Programa.**

Objetivo general: Otorgar tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, para ampliar sus oportunidades de inclusión social.

#### Objetivos específicos:

- 1.- Modificar favorablemente patrón de consumo
- 2.- Promover y fortalecer dinámica familiar
- 3.- Promover y fortalecer relaciones interpersonales
- 4.- Promover la integración socio – ocupacional
- 5.- Promover el bienestar en salud física.
- 6.- Promover el bienestar en salud mental.
- 7.-Desarrollar intervención integrada con programa psicosocial MIDESO
- 8.-Promover y/o fortalecer el trabajo en red
- 9.- Realizar Seguimiento del proceso terapéutico de NNA con posterioridad al egreso de tratamiento
- 10.-Evaluación de la gestión del programa.

Las partes dejan constancia que los productos esperados, indicadores de cada objetivo y medios de verificación, consta en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2018", suscrito por el representante legal de la Fundación, y que ha sido evaluado favorablemente por el Área de Tratamiento de este Servicio.

#### **CUARTO: De la vigencia del convenio**

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total e íntegro cumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluyendo la rendición de la totalidad de recursos entregados por SENDA o el reintegro de los montos que hayan sido rechazados en el proceso de revisión y/o devolución de los saldos no invertidos por la Fundación.

Con todo, las partes dejan expresa constancia que, por razones de buen servicio, esto es la necesidad imperiosa que tiene SENDA de otorgar tratamiento y rehabilitación que permita la integración social de niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo de alcohol y drogas, y especialmente dar continuidad técnica al programa, éste se iniciará a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y hasta el 30 de junio de 2018, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, SENDA no transferirá los recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

#### **QUINTO: De los recursos a transferir.**

Para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio", el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a Fundación Paréntesis la cantidad de \$39.448.072.-, que será entregada en 2 parcialidades.

La primera de ellas corresponderá a \$ 23.668.843 (60%), y la segunda parcialidad corresponderá a \$ 15.779.229 (40%),

La primera parcialidad se entregará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y siempre que la Fundación haya hecho entrega de la garantía señalada en la cláusula siguiente. La segunda parcialidad se entregará una vez que SENDA haya aprobado el Informe de Avance Ejecución, que la Fundación deberá entregar durante los primeros 15 días corridos del mes de abril de 2018, y siempre que la Fundación se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad.

Los recursos que SENDA entregue a la Fundación Paréntesis deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2018", documento firmado por el representante legal de la misma.

**SEXTO: Garantía de anticipo, del correcto uso de los recursos entregados por SENDA, y la correcta ejecución del Programa.**

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, Fundación Paréntesis, hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a **30 días hábiles**, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente a \$ **23.668.843.-** y con vigencia mínima hasta el 31 de octubre de 2018.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale o depósito vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del **"Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio"** y el fiel cumplimiento del Convenio", u otra similar.

**SÉPTIMO: Informes de Ejecución del Programa.**

**Fundación Paréntesis** se obliga a presentar por escrito a SENDA un Informe de Avance de Ejecución, durante los primeros quince días corridos del mes de abril de 2018, el que debe dar cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, hasta el 31 de marzo de 2018, los usuarios efectivamente beneficiados hasta esa fecha y una descripción de las actividades realizadas, conforme a lo establecido en el **"Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2018"**. Si la Fundación lo requiere fundadamente, por escrito, el plazo de presentación podrá ser ampliado por el jefe del Área de Tratamiento de SENDA, hasta por 10 días hábiles adicionales.

Igualmente, la Fundación deberá presentar, a más tardar el 15 de julio de 2018, un **Informe de Cierre de Ejecución** el que deberá dar cuenta, a lo menos, del efectivo cumplimiento de los objetivos del programa, los usuarios beneficiados, y las actividades realizadas no comprendidas en el informe de ejecución. Deberá incluir, además, cualquier otra información que SENDA estime necesaria para la evaluación del programa. Si la Fundación lo requiere fundadamente, por escrito, el plazo de presentación podrá ser ampliado por el jefe del Área de Tratamiento de SENDA, hasta por 10 días hábiles adicionales.

SENDA tendrá un plazo de 20 días hábiles para aprobar o realizar las observaciones que encuentre pertinente a cualquiera de los informes señalados. Las observaciones deberán comunicarse a la Entidad y esta tendrá un plazo de 5 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida al (la) Jefe(a) de la División Programática de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este párrafo.

Con todo, si dentro de los 45 días hábiles siguientes a la presentación del informe por parte de Fundación Paréntesis, no se han subsanado las observaciones formuladas por SENDA, tal hecho deberá ser puesto en conocimiento de dicha entidad y SENDA se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

En el mismo contexto y sin perjuicio de lo establecido precedentemente, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la Entidad, la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado.

El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la presente cláusula.

#### **OCTAVO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Fondo Especial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la ejecución del Programa, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La supervisión y evaluación financiera del programa se realizará preferentemente a través de la revisión de los Informes Técnicos y rendiciones de cuenta presentados por "La Fundación", conforme a las cláusulas séptima y decimoprimeras del presente Convenio. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de SENDA de realizar también visitas de supervisión, si así se determina, con el objeto de asegurar la calidad del programa, el cumplimiento de sus objetivos, o revisar aspectos técnicos, administrativos o financieros que hayan surgido a propósito del examen de cuentas, de la asesoría o evaluación técnica, de la revisión de los Informes Técnicos o por cualquier motivo fundado que este Servicio determine.

Para tal efecto, "La Fundación", deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de asesoría, evaluación y/o supervisión del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como en aquellos administrativos-financieros que resulten pertinentes, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.



**NOVENO: De las modificaciones.**

1. **Modificación del convenio:** Este Servicio y **Fundación Paréntesis** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, suscribiendo el respectivo instrumento que deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.
2. **Modificación del "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2018":** Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del **"Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio"**.

**DÉCIMO: Del término anticipado del convenio**

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando **Fundación Paréntesis** no iniciaría o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **Fundación Paréntesis** en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales de similar magnitud, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los informes estipulados en la cláusula séptima o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza cualquiera de los informes presentados por la Entidad, transcurridos 45 días hábiles desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en la cláusula séptima del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción

presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2018.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del programa.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula sexta, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición documentada de cuentas**

La Fundación se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N°639 de 13 de junio de 2016 de SENDA, que aprueba "Manual de rendición de cuentas", o el texto que lo modifique o reemplace.

Se deja expresa constancia que, por razones de buen servicio, consistentes en la continuidad técnica del programa, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados por la Fundación a contar del 5 de enero de 2018

La Fundación deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación de la rendición de cuentas.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones del convenio.**

Fundación Paréntesis bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael**, como Director Nacional (S), consta en Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Carlos Vöhringer Cardenas** para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura pública el 15 de julio de 2016, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**CARLOS VÖHRINGER CARDENAS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN PARÉNTESIS

  
**ANTONIO LEIVA RABAE**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL, SENDA

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA  
REPUBLICA DE CHILE



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACION TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN DENOMINADO "PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN LAS CIUDADES DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO".**

En Santiago de Chile, a 19 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, Fundación Paréntesis, en adelante también "la Entidad", R.U.T 72.421.000-7, representada, según se acreditará, por don Carlos Vöhringer Cardenas, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, comuna y ciudad de Santiago, los cuales han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 5 de enero de 2018, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Paréntesis, en el marco del fondo especial, creado por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, celebraron un convenio para la ejecución de "Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio",

Las partes dejan constancia que, con fecha 9 de enero de 2018, y no habiéndose efectuado todavía la transferencia de recursos acordada en el convenio ya individualizado, Fundación Paréntesis presentó una solicitud de reducción en el presupuesto del programa; específicamente respecto del ítem denominado "gastos en personal", lo que se encuentra motivado por la no contratación de una de las profesionales que se desempeñaría en la ejecución del programa como psicóloga, conforme a la planificación inicial, lo que ha sido aprobado por el Área de Tratamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Esta circunstancia implica una disminución del ítem denominado "gastos en personal", el que pasa de \$30.432.072 a \$25.883.772., sin que ello implique una modificación presupuestaria a otro ítem, por lo que las partes han acordado, en definitiva, disminuir el monto total que SENA transferirá a la Fundación para la ejecución del programa.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Paréntesis, vienen en modificar el Convenio celebrado para la ejecución de un "Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio", suscrito con fecha 5 de enero de 2018, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta del convenio antes individualizado, se modifica el párrafo primero y segundo, en el sentido que el monto total a transferir corresponderá a la cantidad total y única \$34.899.772.- que será entregada en 2 parcialidades. La primera de ellas corresponderá a \$ 20.939.863 y la segunda parcialidad corresponderá a \$ 13.959.909.-

**TERCERO:** En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en el "Convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Paréntesis para la ejecución de un programa de tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio", individualizado en la cláusula primera.

Las partes dejan constancia que en virtud de la modificación que se pacta, la Fundación ha presentado el documento denominado "Presupuesto Formato B Descripción de ítem", que es firmado por el representante legal de la entidad, y forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales. Este documento modifica, en lo pertinente, el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2018", referido en la cláusula segunda del convenio que se modifica. En este mismo contexto, las partes dejan constancia que no forma parte del "Equipo Responsable del Programa" indicado en el N° 6 del referido Formulario, la psicóloga Priscilla Celis.

Finalmente, las partes dejan constancia que el documento "Presupuesto Formato B Descripción de ítem", en caso de requerirse, podrá ser modificado conforme a lo dispuesto en el N° 2 de la cláusula novena del convenio de fecha 5 de enero de 2018.

**CUARTO: Personerías.**

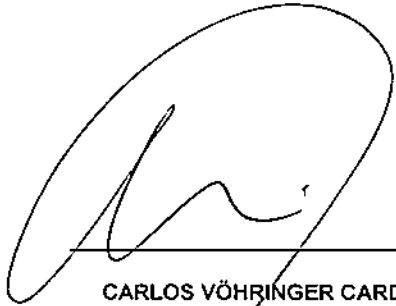
La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael**, como Director Nacional (S), consta en Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Carlos Vöhringer Cardenas** para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura pública el 15 de julio de 2016, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldiviar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.


**QUINTO: Ejemplares.**

La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



---

**CARLOS VÖHRINGER CARDENAS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN PARÉNTESIS

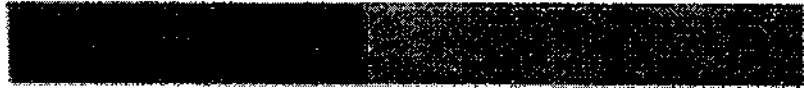


---

**ANTONIO LEIVA RABAE**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL, SENDA

CODI

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS  
FONDO ESPECIAL  
AÑO 2018



# SENDA

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

FORMATO B

### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y otras drogas para niños niñas y adolescentes en situación de calle en las ciudades de Iquique y Alto Hospicio.
<b>AREA TEMATICA</b>	Tratamiento
<b>DURACION PROGRAMA</b>	6 meses

### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Tarapacá	Iquique
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Iquique y Alto Hospicio	
<b>DIRECCION</b>	

### 3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Fundación Paréntesis
<b>RUT</b>	72.421.000-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Lafayette 1610, Independencia, Santiago
<b>TELÉFONO-FAX</b>	02 / 23470807
<b>E-MAIL</b>	direccionsocial@fundacionparentesis.cl
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	1393

### 4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

<b>NOMBRE</b>	Carlos Vöhringer
<b>RUT</b>	11.834.809-5
<b>DIRECCIÓN</b>	Lafayette 1610, Independencia, Santiago
<b>TELÉFONO-FAX</b>	02 / 23470807
<b>E-MAIL</b>	cvohringer@fundacionparentesis.cl



**5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Santander	
<b>Nº DE CUENTA</b>	423252-6	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	X	x
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	ok	

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del proyecto</b>
Paolo Rojas	Psicólogo	Jefe de Programa	45 semanales
Yetsabel Valencia	Psicóloga	Psicóloga	45 semanales
Priscilla Celis	Psicóloga	Psicóloga	45 semanales
Macarena Ferrada	Trabajadora Social	Trabajadora Social	45 semanales
Angeel Borquez	Trabajadora Social	Trabajadora Social	45 semanales
Jeelinsa Aguirre	Técnico en Rehabilitación	Técnico en Rehabilitación	45 semanales
En proceso de selección	Medico con formación en salud mental	Médico Cirujano	4 semanales

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Fundación Paréntesis Dirección Social	Lafayette 1610, Independencia. Santiago	02 23470800	Asesoramiento en tratamiento.
Hogar de Cristo sede Iquique	Isabel Bongardt #2859, Iquique.	(057) 2448897.	Apoyo en redes.
Fundación Paréntesis Programa Terapéutico Residencial La Tirana Alto Hospicio	Ricardo Lagos S/N La Negra, Alto Hospicio Iquique	569 96541092	Coordinación de actividades de reflexión y perfeccionamiento metodológico. Asesoría en derivación
Fundación EMPLEA	Pasaje Mario Torreblanca N° 1715	(57) 2434319	Colaboradores en difusión y referencias de usuarios
Fundación Techo para Chile	Eleuterio Ramírez N°766	(057) 2 763029	Colaboradores en difusión y referencias de usuarios
SENDA Región de Tarapacá	Avda. Arturo Prat N° 910, Iquique	(57) 2429355 (57) 418269 (57) 476063	Asesoramiento técnico.
OPD Alto Hospicio	Avda. Pampa Union N° 3720	(57) 2497080	Derivación y análisis de información.
PIE Iquique	Las Tarcas N° 2802	(57) 2761572 (57) 2764685	Derivación y análisis de casos
PIE Alto Hospicio	Av. Pampa unión n° 3740, Alto Hospicio	(57) 2730494	Derivación y análisis de casos
PAI Riviera Iquique	Pasaje Uno #3414	(57) 2760624	Colaboración con casos y derivación
PDC EININ 24 Horas	Orella N° 1027	(57) 2425258	Colaboración con casos y derivación
Programa de salidas alternativas "Geroge Williams" (PSA)	Sargento Aldea N°1063	(57) 2412983 (57) 2418058	Derivación y análisis de casos
Programa medidas cautelares (MCA)	Cerro Dragón 2970-A	(57) 2322912	Derivación y análisis de información.
Cesfam Pedro Pulgar, Alto Hospicio	Los Álamos N° 3101	(57) 2576901	Colaboración con casos y derivación
Consultorio Cirujano Videla, Iquique.	Arturo Fernández N° 44	(57) 2572638	Apoyo en redes.
Consultorio Hector Reino, Alto Hospicio	Naciones Unidas N° 3080	(57) 2409466	Apoyo en redes.
Programa de acompañamiento (CCR) Alto Hospicio	Avda. Las américas N° 3115	(57) 2583283	Derivación y análisis de información.

Programa de reparación de la explotación sexual comercial infantil de Iquique (PEE Cusca Risum)	Manuel Rodríguez n° 725, Iquique	(57) 2417510	Derivación y análisis de casos
Hogar de carabineros Teniente Hernan Merino Correa	Avd. Salvador Allende N° 1365	(57) 2431144	Derivación y análisis de Casos
Libertad Asistida (LA)	Victor Garrido n° 2870	(57) 2452448 (57) 2447244	Traspaso de información
Programa de mediación y servicio beneficio a la comunidad (SBC)	Agustín Zavala N° 2878	(57) 2217436	Derivación y análisis de casos
SENAME Regional Área de protección	Soto Mayor 726, Iquique	(57) 2371701 (57) 2371702	Colaboración con casos y derivación
Fundación para el trabajo UNAP	Genaro Gallo N° 2955	(57) 2760231	Apoyo en redes.
Centro de atención jurídica (UTA) Iquique	Pedro Aguirre Cerda N° 2036	(57) 2 248851	Apoyo en redes.
Defensoría Juvenil, Primera región de Tarapacá	Av. Arturo Prat 1090 Piso 2, Iquique	(57) 2471636 (57) 2471865	Colaboración con casos y derivación
Asociación de futbol de niños y jóvenes, Alto Hospicio	Los Aromos frente a HOMECENTER SODIMAC	995048704	Apoyo en redes.

**8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR** (Antecedentes sobre la situación de contexto, identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

Para los fines de este proyecto entenderemos a los niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de calle como todos aquellos o todo aquel que, teniendo o no algunos vínculos familiares, pasan la mayor parte de su tiempo en las calles, desarrollando en éstas, estrategias de sobrevivencia, ocio y recreación.

Son personas que han sido excluidas de los espacios sociales en que debieran desarrollarse desde temprana edad y es común que hayan vivido vulneraciones de sus derechos.

Al trabajar con ellos, se busca promover y respetar sus derechos fundamentales en salud, educación, participación entre otros, a la vez que, reparar el vínculo familiar desde una mirada sistémica, cuando sea posible, e integrarlos a espacios educativos y/o laborales.

Es preciso considerar que en las comunas de Iquique y Alto Hospicio no existe un lugar de atención para los jóvenes que viven en situación de calle, imposibilitando un tratamiento en condiciones óptimas.

La caracterización de esta población, en términos generales, es:

- Desarrollan conductas que no están acordes con su ciclo vital, siendo víctimas de procesos de exclusión y estigmatización severos
- Poseen una actitud defensiva debido al maltrato y explotación que han sufrido.
- Satisfacen sus necesidades en la calle, donde permanecen habitualmente, se alimentan y sobreviven.
- Son expulsados del sistema de educación formal.
- Dan una apariencia de resistencia ante la exclusión social, el estigma y la discriminación
- Mantienen dinámicas de calle, relacionadas al comercio y consumo de drogas

En Chile se han realizado diversos estudios, propuestas y experiencias que buscan dar cuenta de la magnitud y de aspectos cualitativos respecto de esta población. Entre ellos es posible mencionar:

a) Estudio Sename – Prodeni (2004) "Estudio Exploratorio sobre la Magnitud y Situación de Niños y Niñas de la Calle", año 2003.

La investigación indicó la existencia 1.039 niños, niñas y adolescentes con historia de vida en caletas, con mayor presencia en las regiones: Metropolitana (31,7%); Quinta (16, 1%); Octava (15,9%); Novena (8,2%); Décima (5,7%); Sexta (5,4). El estudio se basa en una muestra de 166 personas entregando datos cualitativos referidos a familia, prácticas en calle, sexualidad, entre otros aspectos:

- El 73% corresponde a hombres y 27 % a mujeres.
- Del grupo total, el 86.1% ha vivido en caletas, mientras que el 13.9% no.
- El 66% desea volver a la escuela.
- En el año 2010, ingresaron a la Red SENAME (administraciones directas y colaboradores) por situación de calle o posterior diagnóstico de ella, 2.207 personas entre 0 y 17 años.

b) Durante el año 2011, el Hogar de Cristo junto a la Fundación San Carlos del Maipo realizó un pre-catastro en 29 comunas de la Región Metropolitana a fin de cuantificar a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle. El estudio encontró un total de 629 personas en esta situación.

c) El Observatorio Metropolitano de niños, niñas y jóvenes registró en noviembre del 2011 la información de 404 personas en esta situación.

d) En el Catastro realizado por el Ministerio de Desarrollo Social en el año 2005 en 80 comunas donde se concentra esta problemática, se encontraron un total de 675 niños, niñas y adolescentes, lo que corresponde a un 9,3% del total de 7.254 personas en situación de calle catastradas ese año. Los datos más relevantes de niños, niñas y adolescentes entregados por el Catastro 2005 dicen relación con:

- Un promedio de 2,4 años en situación de calle.
- Un 44,4% lleva menos de 1 año en la calle y un 40,6% lleva entre 1 y 5 años en esta situación.

- Un 49,9% declara estar en situación de calle por problemas con su familia, un 19,9% por decisión propia, un 19,1% por consumo de drogas, un 14,1% señala como causal el maltrato y casi un 3% por abuso.
  - El 84% declara haber vivido antes en su casa, departamento o pieza (residencia de un familiar, amigo o conocido).
  - Un 50% de los mayores de 15 años, refiere asistir a un establecimiento educacional.
- d) En el Catastro Calle 2011 se encontraron 12.453 Personas en Situación de Calle, de los cuales 742 son niños, niñas y adolescentes. Las cifras publicadas por este Ministerio antes del Segundo Catastro y según los datos entregados por la Ficha de Protección Social, estimaron un universo de 15 mil personas en situación de calle. El Catastro 2011 se realizó mediante un censo de derecho que permitió conocer la magnitud de este grupo durante el mes de agosto del año 2012. Algunos resultados acerca de este colectivo para tener en cuenta para el desarrollo de este Piloto son los siguientes:
- La distribución según género indica que de los 742 niños encontrados, el 65,2% corresponde a hombres y un 34,8% a mujeres.
  - Con relación al grupo etario, un 81% de los encuestados se concentran entre los 12 y 17 años.
  - Un 37% de los encuestados lleva menos de 1 año en situación de calle, y un 21% lleva más de 5 años en situación de calle.
  - Un 86% de los encuestados refiere mantener contacto con su familia.
  - La principal causa es asociada a problemas con la familia, seguido de consumo de drogas y de problemas económicos.
  - Las principales actividades laborales que refieren los encuestados son: venta ambulante, hurtos, arte en vía pública y/o transporte, trabajos esporádicos, limosna, comercio sexual, carga y descarga (artículos, materiales, otros) y servicio de aseo industrial o en vía pública.
  - En cuanto a escolaridad, un 45% refiere asistir a algún establecimiento educacional.
- e) Durante el año 2016, el registro social de hogares comenzó a cuantificar a las personas en situación de calle, en la presentación de los resultados de su aplicación, el registro social calle identificó a 10.610 personas en situación de calle, los cuales presentan las siguientes características:
- El 43.9% vive en la Región Metropolitana, mientras que el 11.9% en la región de Valparaíso y un 9% en la región del Biobío.
  - En cuanto a su sexo, el 85% corresponde a hombres y un 15% a mujeres
  - El 95.5% vive en hogares unipersonales y 97 de estos hogares tenían presencia de niños, niñas y adolescentes.
  - El 15% del total de personas registradas declaró que el consumo problemático de alcohol o drogas fue la principal razón que los llevó a vivir en calle.

**9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA** (Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio. Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.)

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De los datos presentados en el apartado anterior es posible observar y dimensionar la magnitud del problema de manera exploratoria y descriptiva, como es la situación de calle de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, sin embargo se debe considerar que la situación de calle, es un fenómeno cambiante, evolutivo y gradual, en este sentido, los niños se desplazan de una condición a otra, pasando por varios domicilios y teniendo contactos con variados adultos responsables, etc. Esta situación puede ser estacional y cambiante en el tiempo, intensificándose en algunas etapas de la vida del NNA y desapareciendo en otras.

De la experiencia de trabajo realizada por el programa es posible identificar algunos elementos claves para la comprensión de este fenómeno y sobre los cuales se ha enfocado el trabajo con esta población, como lo son:

a) Salida a la calle: dada la experiencia del programa, se reconocen varios motivos entre ellos:

- Conflictos en el establecimiento educacional: en todos los usuarios se presenta exclusión escolar, esta situación deriva en menores posibilidades de integración social y tiempo libre que sumado a la vulnerabilidad, pueden facilitar el consumo de sustancias en calle como estrategia de uso del tiempo libre y de ocio.

- Conflictos con la familia nuclear y/o adultos significativos: esto aparece como uno de los factores principales para la salida a la calle. Esto se traduce en la vivencia de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, uso de drogas por parte de familiares, trabajo infantil y explotación sexual infantil.

- Conflictos internos con las parejas: dado que mucho de los NNA mantienen dinámicas de adultos, la vida en pareja aparece como algo en común. Los conflictos que pueden surgir en estas relaciones y la falta de herramientas para afrontarlos pueden ser un elemento que motive la salida a la calle.

b) Estrategias de calle: Durante su estadía en calle, los participantes del programa elaboran diversas estrategias para poder resolver sus necesidades, entre ellas se cuentan:

- Ingresos: para obtener ingresos los NNA recurren a trabajos poco calificados e irregulares como cuidadores de autos, lavadores de autos, ayudante en diversos trabajos esporádicos, tráfico de drogas y hurto o robos.

- Alimentación: para alimentarse los participantes identifican estrategias como machetear, pedir comida en locales, caletas y/o mercados.; alimentarse en casas de amigos o comprar alimentos con sus recursos

- Consumo. Para el consumo utilizan espacios como los rucos, donde habitan, autos abandonados, casas abandonadas, casas propias o de familiares. Las rutas de consumo suelen traslaparse con las rutas para obtener ingresos y las de tráfico.

c) Patrón de consumo: Al contrario de lo presupuestado en un inicio, el patrón de consumo de los NNA atendidos no está constituido principalmente por el consumo problemático de PBC, se ha podido observar una creciente prevalencia en el uso problemático de fármacos, este elemento también aparece como parte de la identidad de grupo que forjan los NNA.

d) El perfil de participantes: la experiencia del programa sugiere la adaptación del perfil de participantes, pues la variable delictiva suele estar acompañada de la vida de calle y el consumo problemático, lo cual hace que muchos potenciales usuario/as tengan que abandonar el programa e interrumpir sus procesos terapéuticos para ser derivados a los programas especializados de la red SENAME, quienes atienden perfiles delictivos sin necesariamente contar con la especificidad de calle y consumo.

e) Especificidad del trabajo: Dada la especificidad y constante cambio presentada en las dinámicas y trayectorias de calle por parte de los participantes, el programa ha tenido que ir adaptando sus metodologías de trabajo constantemente, a la vez, que ha debido incrementar el trabajo territorial con actores tanto institucionales, como con organizaciones territoriales y comunitarias.

**10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.** Describir a los beneficiarios directos del programa. Señalando el tramo etareo al cual está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (5 a 11 años)	Hombres y mujeres	4	Niños y adolescentes en situación de calle de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Región de Tarapacá que presentan consumo problemático de alcohol, y otras drogas
Tramo etáreo 2 (12 a 20 años)	Hombres y mujeres	12	Adolescentes en situación de calle de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Región de Tarapacá que presentan consumo problemático de alcohol, y otras drogas
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	

**11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** (Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir)

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
<b>Otorgar tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, para ampliar sus oportunidades de inclusión social</b>			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
1.- Modificar favorablemente patrón de consumo	100 % de NNA presenta evaluación de su patrón de consumo 100 % Informes e instrumentos en ficha clínica. 75% de NNA identifican factores protectores y de riesgo en el consumo	% de NNA que modifican favorablemente el patrón de consumo.	Autoreporte Evaluación de Plan Individual de Tratamiento del apartado correspondiente (patrón de consumo) Reporte de redes familiares y redes secundarias y primarias. Informe evaluación de proceso. Informe de egreso Ficha clínica
2.- Promover y fortalecer dinámica familiar	50% de participación de adultos significativos en el proceso.  50% de NNA presentan vínculos significativos y favorables con su red familiar.	% de NNA mantienen una relación familiar adecuada ( cuando corresponda)  % de familias y/o adultos significativos participan en trabajo terapéutico con familias.	Autoreporte Evaluación de Plan Individual de Tratamiento del apartado correspondiente (patrón de consumo) Reporte de redes familiares y redes secundarias y primarias. Informe evaluación de proceso. Informe de egreso Ficha clínica
3.- Promover y fortalecer relaciones interpersonales	100% de NNA cuenta con evaluación de esta dimensión.  50% de NNA participan	% de NNA internalizan normas y límites en las relaciones.	Autoreporte Evaluación de Plan Individual de Tratamiento del apartado



	<p>en sus comunidades</p> <p>50% de logro en la evaluación de esta dimensión en PTI.</p>	<p>% de NNA participan en sus comunidades.</p>	<p>correspondiente (patrón de consumo) Reporte de redes familiares y redes secundarias y primarias. Informe evaluación de proceso. Informe de egreso Ficha clínica</p>
<p>4.- Promover la integración socio – ocupacional</p>	<p>100% de NNA está inserto en redes u organizaciones territoriales, según sus necesidades y diagnóstico integral.</p>	<p>% de NNA participan en Programa NNA Calle.</p> <p>% de NNA que ingresan a residencias alejándose de la situación de calle.</p> <p>% de NNA ingresan a sistema educativo escolar.</p> <p>% de NNA participan con grupos de pares.</p> <p>% de NNA que participan en organizaciones sociales.</p> <p>% de MNA manifiestan hacer uso, favorablemente, de su tiempo libre.</p>	<p>Autoreporte Evaluación de Plan Individual de Tratamiento del apartado correspondiente (patrón de consumo) Reporte de redes familiares y redes secundarias y primarias. Informe evaluación de proceso. Informe de egreso Ficha clínica</p>
<p>5.- Promover el bienestar en salud física.</p>	<p>75% de NNA tiene evaluación médica</p> <p>100% de NNA está inscrito en red de atención primaria de salud</p>	<p>% de NNA son inscritos en la red primaria de salud.</p> <p>% de NNA tienen evaluación médica de salud física.</p> <p>% de NNA asisten a los controles médicos ( cuando sea necesario)</p> <p>% de NNA incorporan medidas de protección en actividad sexual</p>	<p>Autoreporte Evaluación de Plan Individual de Tratamiento del apartado correspondiente (patrón de consumo) Reporte de redes familiares y redes secundarias y primarias. Informe evaluación de proceso. Informe de egreso Ficha clínica</p>

<p>6.- Promover el bienestar en salud mental.</p>	<p>100% de NNA cuenta con evaluación de salud mental</p> <p>100% de NNA, que lo requieran, mantienen vinculados a la red de atención al egreso del tratamiento.</p>	<p>% de NNA tiene evaluación de salud mental.</p> <p>% de usuarios egresados de las prestaciones psicológicas y/o psiquiátricas</p> <p>% de NNA mantienen soporte en red de atención de salud.</p>	<p>Autoreporte Evaluación de Plan Individual de Tratamiento del apartado correspondiente (patrón de consumo) Reporte de redes familiares y redes secundarias y primarias. Informe evaluación de proceso. Informe de egreso Ficha clínica</p>
<p>7.-Desarrollar intervención integrada con programa psicosocial mideso</p>	<p>100% de usuarios cuentan con plan de tratamiento integrado diseñado en conjunto con el usuario, familia y profesional mideso</p>	<p>100% de NNA cuentan con plan de tratamiento integrado</p>	<p>Ficha clínica Registro en carpeta de trabajo complementario</p>
<p>8.-Promover y/o fortalecer el trabajo en red</p>	<p>100% de reuniones planificadas con la red son efectivamente realizadas.</p>	<p>% de NNA están insertos en la red salud, social y comunitaria.</p>	<p>Catastro de redes Actas de reuniones Evaluación de PTI considera la inserción en redes para cada necesidad de NNA</p>
<p>9.- Realizar Seguimiento del proceso terapéutico de NNA con posterioridad al egreso de tratamiento</p>	<p>100% de usuarios egresados con alta terapéutica y derivación tienen plan de seguimiento</p> <p>100% de acciones de seguimiento planificadas son efectivamente ejecutadas</p>	<p>% de usuarios egresados cuentan con plan de seguimiento</p> <p>% de NNA que participaron</p>	<p>Registro de Plan de Seguimiento por Usuario</p> <p>Registro Único de prestaciones (planilla Excel) Registros de intervención.</p>
<p>10.-Evaluación de la gestión del programa</p>	<p>75% de NNA presenta evaluación integral</p> <p>75% de NNA presenta PTI</p> <p>75% de NNA presenta logros en su PTI.</p> <p>100% de reuniones planificadas, al interior del equipo, son realmente ejecutadas.</p> <p>100% de focalización</p>	<p>% de NNA presenta evaluación integral</p> <p>% de NNA presenta PTI</p> <p>% de NNA presenta logros en su PTI.</p> <p>% de reuniones planificadas, al interior del equipo, son realmente ejecutadas.</p>	<p>Tablero de control RU SGS</p>

## 12.- MARCO CONCEPTUAL

La presencia de personas en situación de calle, se considera como una de las formas más extremas de exclusión social y marginalidad. Históricamente este colectivo ha sido invisibilizado, lo que ha agudizado la realidad de este. Pese a ello, esta forma de exclusión afecta a las personas según el ciclo vital en el que se encuentran, siendo los niños, niñas y adolescentes en situación de calle una población que se expone a mayores riesgos y/o daños que pueden afectar de forma más sistemática y continúa la trayectoria vital, reduciendo sus posibilidades de desarrollo y bienestar.

La situación de calle en infancia se describe como un proceso multicausal y con deterioro progresivo de diversos sucesos vitales estresantes a lo largo de la vida. De acuerdo al Informe de Infancia de la Unicef de 2006, gran parte de los niños, niñas y adolescentes buscan evadir los factores ambientales que les están causando daño físico y psicológico, aunque muchas veces ellos no sean conscientes de sus consecuencias. La vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes en situación de calle, se manifiesta en la exclusión social y el profundo abandono que experimentan, carencia material; importante descuido físico y afectivo; maltrato y abuso físico; sexual y psicológico; explotación laboral y sexual; entre otros aspectos.

Por esta razón proponemos abordamos la situación de esta población desde las siguientes perspectivas teóricas:

### ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Entendemos la situación de calle que sufren las personas como una vulneración a los derechos humanos de éstas. Ello se materializa en la exclusión de los sistemas de protección social. Las personas en situación de calle se encuentran, en general, fuera del sistema escolar, fuera del mercado laboral, y además son vulnerables a todas las formas de explotación y malos tratos, siendo objeto de procesos de estigmatización. En el caso de los Niños, Niñas y Adolescentes nos encontramos con trayectorias de n vidas que transcurren muy lejos de los factores de protección que promueve la Convención sobre los Derechos del Niño ratificado por Chile en el año 1990. El reconocimiento pleno de los derechos de niños y niñas incluye necesariamente considerar el trabajo con el sistema familiar, comunitario y social (Unicef, 2006).

La Convención de los Derechos del Niño de la UNICEF, suscrita por Chile el 26 de enero de 1990, ratificada por ambos Congresos y cuyo Decreto Supremo 830 del Ministerio de Relaciones Exteriores fue publicada en el Diario Oficial el 27 de Septiembre de 1990. Este documento consta de 54 artículos que deben ser respetados por los países que la hayan ratificado. Será este documento el eje oficial de análisis de las políticas y programas del Estado de Chile en tomo a la protección de derechos de los niños de nuestro país; para el caso de nuestra población en tratamiento y durante su proceso de tratamiento abordaremos los derechos necesarios de promover o proteger.

Este enfoque permite que consideremos a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, logrando un modelo de trabajo terapéutico que "considera a los participantes de los programas como titulares de derechos que le son inherentes y cuyo ejercicio debe promoverse y facilitarse, puesto que esas personas no son meros receptores de servicios asistenciales que deben moldearse a los objetivos de la institución (Paréntesis; 2015).

## CICLO DE VIDA

El PNUD (2014) recomienda integrar el enfoque de ciclo de vida a las políticas y programas sociales, es decir, no elaborar políticas específicas para una determinada población, sino integrar en los servicios sociales un enfoque que incorpore las necesidades de la población según su ciclo de vida. Este enfoque pretende analizar que los factores históricos, sociales, culturales y económicos del contexto pueden determinar las vidas de las personas, como ciclo de vida se comprende el tránsito entre 3 conceptos:

- Trayectoria: "corresponde al camino a lo largo de la vida y se puede definir por el proceso de envejecimiento o el movimiento a lo largo de la estructura de edad"
- Transición: "hace referencia a cambios de estado, posición o situación que no son fijas y que se pueden presentar en diferentes momentos sin estar predeterminadas. Además es frecuente que varias transiciones puedan ocurrir simultáneamente"
- Punto de inflexión: "Se trata de eventos que provocan fuertes modificaciones que, a su vez, se traducen en virajes en la dirección del curso de vida" (Paréntesis; 2015: 107-111)

## PSICOTERAPIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS

La psicoterapia de reducción de daños (PRD) corresponde a un conjunto de estrategias psicoterapéuticas que comparten su compromiso con reducir el daño asociado al uso activo de drogas, sin suponer que la abstinencia es la meta ideal para todas o un requisito necesario para iniciar un tratamiento. La PRD busca apoyar este proceso de autotransformación a través del desarrollo de una resonancia empática entre el terapeuta y la persona atendida, profundizando la identificación y la comprensión de la situación que está enfrentando asociándolo al consumo. El establecimiento de metas de reducción de daños, de bajo umbral, que puedan ser probadas a través de hipótesis para determinar si son realistas para la persona; además se origina un trabajo orientado al cambio, con estrategias que se ajusten a las particulares, necesidades y fortalezas, tanto del terapeuta como del usuario. Sus principios son: (1) Aceptar que al inicio muchas personas no desean suspender su consumo; (2) El objetivo principal es comprometerla en el tratamiento: la relación es la clave; (3) Cualquier reducción de los daños asociados al uso de drogas se considera valiosa; (4) Considerar el enfoque de género y ciclo de vida; (5) La importancia de desestigmatizarlos en pro de su integración social (Tatarsky, 2002).

Desde PRD, el consumo problemático de drogas es un tipo de relación que establecen las personas con dichas sustancias, por ello no habla de adicciones, de ahí que se hace necesario identificar el tipo de relación que establecen las personas con las drogas para poder orientar un tratamiento adecuado a cada éstas. No existe un determinante único que explique el consumo problemático de drogas, ello es el resultado de una combinación de fuerzas biopsicosociales que se presentan de distintas formas en distintas personas (Denning; Little; 2012: 39). Según esta propuesta, se requiere de un tratamiento personalizado y adecuado a las necesidades, capacidades y trayectorias de vida de las personas atendidas, lo que se denomina calce correcto, que comienza con una actitud de acogida y preocupación por parte del terapeuta de las necesidades, capacidades y situación que vive el usuario, de modo que el plan de cambio de adecúe a éste, así como a las cualidades personales y profesionales del terapeuta (Hammer; 2002:124). Una parte importante del proceso terapéutico se juega en el establecimiento de este vínculo y en la habilidad de la persona del terapeuta de acoplarse al tipo de cambio que requiere el usuario y visualizar sus propias limitaciones en el tratamiento. El trabajo terapéutico debe orientarse hacia los cambios que son definidos por las personas atendidas, a través de un proceso de cambio sea gradual.

## DETERMINANTES SOCIALES DE SALUD Y CONSUMO PROBLEMÁTICO

La Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud de la OMS (2008), recomienda alcanzar la equidad sanitaria actuando sobre dichos determinantes, 3 son sus principales líneas de acción: a) Mejorar las condiciones de vida de las personas a lo largo de toda su trayectoria vital; b) Luchar contra la distribución desigual del poder, el dinero y los recursos, y c) Medir la magnitud del problema, analizarlo y evaluar los efectos de las intervenciones, "ampliar la base de conocimientos,

dotarse de personal capacitado en materia de determinantes sociales de la salud y sensibilizar a la opinión pública a ese respecto” (OMS; 2008).

Dentro de este esquema, el consumo problemático es un problema epidemiológico, asociado a la desigualdad social y pobreza existente en América Latina. Los factores asociados a este consumo afectan de forma diferente a las personas, por ello el tratamiento debe ser personalizado, observando las trayectorias vitales de las personas, ya que la forma de abordar los problemas difieren en cada caso.

Existen cuatro tipos de factores que causan daño que se asocian al consumo problemático de drogas: el personal, el familiar, el comunitario y el social. Los personales están asociados a la salud física y mental. Respecto a los familiares se mencionan relaciones familiares violentas, abandono parental, abuso y negligencia, entre otras. Los comunitarios están asociados a ciertos componentes del barrio en el que viven las personas: sectores asociados al tráfico de drogas, la existencia de pandillas, altas tasas de crimen, etc. Sobre los factores sociales podemos encontrar las condiciones sociales, económicas y la calidad de las políticas públicas. El daño está influenciado por condiciones psicológicas, fisiológicas y del entorno en que habita el consumidor, configurándose así una interacción entre estos componentes que intervienen de forma única en cada individuo “los problemas con las drogas son el resultado de una interacción única entre estos factores” (Denning; Little; 2012: 23). Existen factores bio/psicosociales que están asociados al consumo problemático de drogas: la presencia de enfermedades mentales y la presencia de eventos traumáticos en las biografías de las personas (Ibíd.). Lo anterior, requiere que los programas terapéuticos incorporen el manejo sensible del trauma, aplicando la capacidad de comprender y abordar este tipo de situaciones y su impacto en los ámbitos psicológicos, emocionales y sociales, planteando formas efectivas para redefinir nuevos estilos de enfrentamiento. Por esto, dentro del proceso terapéutico, se debe contemplar el análisis y trabajo de múltiples dimensiones: patrón de consumo, situación familiar, relaciones interpersonales, situación ocupacional, transgresión a la norma social, salud mental y salud física.

#### TRAYECTORIA DE CALLE Y SUS DINÁMICAS

Las trayectorias de vidas de las que en adelante hablaremos, requieren de una serie de criterios que deben ser considerados para analizarlas, ya que dichos factores son claves para poder establecer un análisis entre distintos individuos y así poder definir cuáles son los factores que explican un determinado posicionamiento.

Para el caso de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, debemos comprender que su situación actual no es la consecuencia de una coyuntura específica o de una decisión, sino de una serie de condiciones estructurales que tienen como consecuencia, al menos la más visible, la condición de calle. La propuesta anteriormente señalada permite observar que ciertas prácticas, actitudes y comportamiento no son la razón de la situación estructural de estas poblaciones, sino por el contrario, éstas son expresión de una situación estructural, son respuestas adaptativas al entorno cotidiano en el que viven. Sin embargo, ello no implica que todos los individuos de un grupo social determinado asuman su condición de la misma forma: —aun en condiciones de pobreza similares de pobreza, la juventud vivencia los procesos de exclusión de formas diversas! (Benavides et.al; 2010: 23). Reconocer ciertos grados de heterogeneidad no implica negar el carácter estructural de los puntos de partida de esta población, sino que el reconocer permite abrir oportunidades para llevar a cabo un proceso de integración social, por medio de programas y dispositivos adecuados para este fin. Este punto es importante, en la medida, que como ha sostenido el historiador Gabriel Salazar, existe una larga historia de niños circulando en las calles buscando sus sustento (2006)

Brasesco (2011) indica que “se pueden distinguir dos grupos: los —niños/as y adolescentes en la calle y niños/as y adolescentes de la calle. Se reconoce a los niños/as de la calle como un grupo extremadamente vulnerable y alto nivel de complejidad psicosocial, vínculos familiares escasos o nulos, estrategias de supervivencia que comprometen gravemente el ejercicio de los derechos del niño (mendicidad, robo, explotación y comercio sexual) que dificultan el acceso y permanencia en el sistema escolar y facilita la cronificación en el consumo de drogas”. (10-11) Brasesco (2011) plantea que los niños, niñas y adolescentes de la calle forman parte de un grupo más amplio llamado niños, niñas y adolescentes en la calle, que pueden o no tener dicho alto nivel de vulnerabilidad: “Ambos grupos forman parte de la población de niños/as en calle, cuyas actividades cotidianas comprenden mayor o menor riesgo personal de acuerdo a si las realiza solos o con la familia. En estos niños no se satisfacen las necesidades básicas, por el contrario, se vulneran en forma sistemática los derechos de la persona, no cumpliéndose por ende los requisitos indispensables para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.” (11). Respecto de la definición de niños, niñas y adolescentes en la calle, ya hacia el año 1997 la UNICEF aportaba con su caracterización, —La amplia mayoría de estos niños vuelve a casa cada noche. Son niños en la calle, no niños de la calle. Incluso para ellos, la vida es a menudo precaria y violenta, nociva para la salud e injusta. Algunos son capaces de combinar la asistencia parcial a la escuela con el trabajo en la calle, pero muchos son explotados y engañados por adultos y los otros niños de la calle, y se ven obligados a emplear muchas horas para ganarse su supervivencia(1997; 41)

Dentro del grupo etario de niños, niñas y adolescentes, son muchos quienes viven en los mismos territorios, con las mismas condiciones de vivienda, educación, relaciones sociales y trabajo en sus familias, pero sólo algunos de ellos están en situación de calle, por tanto cabe la pregunta de por qué Modelo de Trabajo Terapéutico Programa NNAC 32 algunos niños, niñas y adolescentes entran en este fenómeno y otros no, para ello se ha revisado el trabajo de “callejerización” que desarrolla Tarazena (2010), la autora explica que —Hay siempre un evento biográfico que precipita la salida a la calle: la pérdida del padre o de la madre, o de ambos, el sentimiento de no ser querido ni reconocido, el abuso sexual, son algunos de los hechos que han sido asociados por los jóvenes y las jóvenes con su salida. En muchas ocasiones salen de sus hogares huyendo de la violencia, del maltrato, de la locura, y la calle resulta un espacio menos dañino que el de sus hogares; en otros se trata de la búsqueda de espacios lúdicos, de pertenencia a grupos, de búsqueda de identidad o de obtención de dinero rápidamente; cada caso representa una historia diferente y singular y simultáneamente todas las historias están enmarcadas en situaciones sociales y familiares difíciles(400), Según Tarazena, entendiendo el fenómeno de callejerización desde un enfoque socio-clínico, donde lo social antecede a lo clínico y donde se debe entender el trabajo con niños, niñas y adolescentes en situación de calle desde lo social y lo individual a la vez, es que se podría lograr un trabajo terapéutico adecuado a esa realidad, —La definición como actor y no como víctima de las circunstancias permite, en el caso del trabajo con poblaciones marginales, producir formas de intervención que permitan a las organizaciones que se ocupan de las poblaciones callejeras salir de la relación Estigmatización vs. Asistencialismo, y dar oportunidad de incorporar la demanda concreta de los jóvenes y a las jóvenes, (407).

Para el caso específico de los Niños, Niñas y Adolescentes atendidos, la trayectoria de calle tiene 5 etapas que si bien no tienen una temporalidad determinada en la vida de los participantes y están determinadas de acuerdo a la individualidad de cada uno de ellos, se logran caracterizar como:

- Salida a la calle como aquel impulso que facilita la decisión de abandonar el hogar o residencia habitual, con situaciones de exclusión escolar, conflictos con referentes significativos o familia con previas experiencias adversas como factor común. —El carácter progresivo de la partida es producto de una multitud de factores. El más importante es a tensión entre la autonomía que el niño reivindica a medida que progresa en el conocimiento de la calle por un lado, y el control familiar por otro. La partida se prepara en la mente de un niño, cuando el grado de tensión sobrepasa lo que el niño puede aguantar, no regresa más a casa(Lucchini: 1997)
- Estrategias de calle, como aquellas dinámicas que los niños, niñas y adolescentes elaboran para la sobrevivencia en calle para cubrir sus necesidades inmediatas de ingresos, alimentación,

consumo y alojamiento. Estas estrategias están basadas en el desarrollo de recursos personales propios que les facilitan la obtención de lo necesario para la sobrevivencia en calle, como por ejemplo la capacidad de desarrollar fuertes vínculos afectivos con personas que no son parte de su familia, desarrollo de relaciones intergeneracionales, desarrollo de habilidades comunicacionales y relacionales en sus círculos de pares, logro de espacios y círculos de seguridad entre con sus pares, entre otros.—Para estos chicos y chicas, el límite entre el espacio de lo público y el espacio privado, se vuelve borroso. Las estrategias de supervivencia, la diversión, el dormir, los vínculos sociales prioritarios, el consumo de sustancias psicoactivas o simplemente el *“ser/estar”* se desarrollan en este mismo espacio (Lenta; 2013:35)

- Circuitos de calle, como aquellas rutas en la ciudad, cada una movida por la activación de sus propios recursos para lograr una o más Estrategias de calle. Aquí cobra sentido la afirmación de que *“lejos de ser sujetos pasivos y vulnerables que meramente sobreviven, son capaces de negociar activamente sus condiciones de vida, adaptarse y reaccionar frente a los obstáculos que encuentran a diario en el intento de hacer hogar aunque sea en la call (Piña; 2010:324)*

- Retornos, como ese proceso en que el niño, niña o adolescente, decide salir de la calle principalmente por el término del lanzazo, - en aquellos casos en que la dinámica de calle se da sólo por una necesidad de consumo en respuesta a experiencias estresantes-, la vivencia de una situación de riesgo extremo o crisis en calle, la influencia del apoyo de pares o adultos significativos que recomiendan el retorno. El retorno podrá ser a hogar de proveniencia, a la formación de un nuevo hogar, un cambio de ciudad o al arriendo de piezas.

- Inclusión, cuando han superado la influencia del territorio que les facilita la salida a la calle o el grupo de pares que los motiva a salir a la calle, los niños, niñas y adolescentes logran visualizar espacios de inclusión social y hacerse parte de ellos. La integración se concretará principalmente al ser parte de espacios educacionales o de trabajo. *“La instalación de chicos y chicas en la calle no suele darse en general de modo repentino, sino que se trata de un proceso paulatino donde se alternan la calle, la propia casa e, incluso, la institucionalización en organismos de abrigo o de control social. Sin embargo, a medida que se desarrollan los procesos singulares, el territorio de la calle comienza a cobrar preponderancia frente a otros espacios por los que transcurrirían las vidas de niños y niñas, como la escuela, ciertos espacios comunitarios del barrio y el propio hogar”* (Lenta; 2013:35)

#### Bibliografía

- 1.- Figueroa, Adolfo (2000). La exclusión como una teoría de la distribución, en Exclusión social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe. San José, C.R. FLACSO, Banco Mundial. Formato electrónico en [http://www.flacso.or.cr/fileadmin/documentos/FLACSO/Exclusi\\_n.pdf](http://www.flacso.or.cr/fileadmin/documentos/FLACSO/Exclusi_n.pdf)
- 2.- Rodríguez Guerra, Jorge (2002). La exclusión social, un problema recurrente del capitalismo. Madrid, España. Formato electrónico en <http://www.pensamientocritico.org/jorrod0704.htm>.
- 3.- Tatarsky, A. (2003). “Psicoterapia de Reducción de Daños: Extendiendo el Alcance de los Tratamientos Tradicionales del Uso de Sustancias”. *Journal of Substance Abuse Treatment* 25.
- 4.- Ministerio de desarrollo social (2012). En Chile todos contamos. Segundo catastro nacional para personas en situación de calle. Gobierno de Chile.
- 5.- Fundación Paréntesis; (2015); Nada sobre nosotros, sin nosotros; Fundación Paréntesis; Santiago.
- 6.- UNICEF, (2006) Derecho a la Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes: Guía práctica para su Aplicación. República Dominicana.
- 7.- OMS/OPS. (2008). Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud “Subsanar las desigualdades en una Generación”. Recuperado de [http://www.who.int/social\\_determinants/thecommission/finalreport/es/index.html](http://www.who.int/social_determinants/thecommission/finalreport/es/index.html)
- 8.- Fundación Paréntesis, (2015); Nada de Nosotros sin Nosotros. Programa La Esquina, Una Experiencia de Trabajo con Adolescentes en Contextos de Pobreza y Exclusión Social; Santiago.
- 9.- PNUD (2014); Informe Sobre Desarrollo Humano 2014. Sostener el Progreso Humano: Reducir Vulnerabilidades y Construir Resiliencia; New York.
- 10.- P. Denning; J. Little; (2012); Practicing Harm Reduction. An Alternative Approach to Addictions; The Guilford Press; New York-London

- 11.- G. Salazar; (2006); Ser Niño —Huacho en la Historia de Chile (Siglo XIX); LOM Ediciones.
- 12.- Lenta, M. M. (2013). Niños y niñas en situación de calle: territorios, vínculos y políticas sociales. *Revista de Psicología*; 22(2): 29-41.
- 13.- L. Piña; (2010). Calle y casa. Aprontes teóricos para una comprensión de la situación de calle desde sus actores; *Rev. de la Universidad Bolivariana*, Volumen 9, 26: 315-336, 2010
- 14.- M. Benavides, V. Ríos; I. Olivera; R. Zuñiga; (2010); Ser Joven Excluido es Algo Relativo. Dimensiones Cuantitativas y Cualitativas de la Heterogeneidad de los Jóvenes Pobres Urbanos Peruanos; CLACSO; Buenos Aires.
- 15.- M. Breasenco; (2011); Niños de la Calle: Buenos Aires Siglo XXI; *Ciencias Psicológicas* Vol.5 N°1; Mayo 2011; Montevideo.
- 16.- P. Denning; J. Little; (2012); *Practicing Harm Reduction. An Alternative Approach to Addictions*; The Guilford Press; New York-London
- 17.- R. Lucchini; (1997). Niño de la calle: Identidad, sociabilidad, droga. Barcelona: Los Libros de La Frontera.
- 18.- E. Taracena; (2010); Hacia una caracterización psico-social del fenómeno de callejerización; *Rev. latinoam. cienc. soc. niñez juv* 8(1): 393-409, 2010



### **13.- METODOLOGÍA** (Incluir: Conceptos claves, líneas de intervención, etapas de la intervención)

Debido a la alta diversidad de dinámicas y trayectorias de los NNA, y la dificultad del equipo para realizar tratamiento por invertir recurso humano y tiempo en ubicar a los NNA, es que desde Mayo del año en curso se incorpora un equipo psicosocial, cuyo objetivo de la intervención es detectar y derivar a distintas redes, según las necesidades que presenten los niños, niñas y adolescentes. Esta incorporación ha generado cambios en la metodología del programa (principalmente en la primera etapa, sin embargo otras se mantienen).

#### **Etapas de la Intervención:**

##### **Primera Etapa:**

##### **Postulación**

Se inicia cuando una entidad (que ejecute un programa del MIDESO para NNA, Programas de Tratamiento, Servicios de Salud) o un NNA y/o su familia y/o figura significativa, solicita tratamiento.

En el caso que la solicitud sea requerida por una entidad, deberá enviarse con la ficha de derivación. El Trabajador social del programa, recibe la solicitud y registra en carpeta de Postulaciones al Programa e informa si se cuenta o no con vacante. En caso de no contar con vacante se informa y orienta a la entidad o al NNA, para realizar otras gestiones en Red de Salud Local o Instituciones Privadas (también se puede dejar la derivación en registro de postulaciones).

En el caso de haber cupo, se fijará fecha para realizar Entrevista inicial -ésta puede ser en el programa o en terreno dependiendo de la situación del NNA-, y lo conduce un integrante del equipo. Ésta, servirá para saber si la persona cumple con los criterios de ingreso que establece el Proyecto NNA en situación de calle (Ficha Entrevista Inicial)

##### **Segunda Etapa**

##### **Ingreso**

Se produce el ingreso del NNA al programa y paralelamente el equipo planifica y desarrolla en conjunto con MIDESO estrategias motivacionales para vincularse con el NNA.

Se lleva a cabo un encuentro con el NNA y profesional de MIDESO donde se le informa y explica las características del programa, especificando que el tratamiento es ambulatorio, voluntario y ajustado a las necesidades de cada niña, niño o adolescente; la metodología de atención, los derechos y deberes como participante. Posteriormente se realiza la lectura, explicación y firma del Consentimiento Informado.

Se trabaja en generar el espacio para la primera entrega informativa de los derechos del niño, niña y adolescente.

### **Tercera Etapa Evaluación**

Luego de haber recibido la evaluación preliminar de MIDESO u otra entidad, sobre la situación de un NNA, el equipo de tratamiento profundiza en la evaluación sobre aquellos ámbitos que sean necesarios, información que será registrada en el Instrumento de Evaluación Integral para identificar el compromiso biopsicosocial del participante. Las dimensiones del instrumento diagnóstico son: Salud Física, Mental (Experiencias adversas y vulneración de derechos), Sexual y Reproductiva, Situación Familiar, Relaciones Sociales, Patrón de Consumo, Vida de Calle (trayectoria y dinámicas), Educación y Trabajo, Ocio y tiempo libre, y capacidades. Cuando el diagnóstico termina, se genera otro encuentro con el participante, en el que la dupla psicosocial comparte con él/ella el contenido de su Evaluación Integral.

Esta es la etapa en que se logra mayor conocimiento de la situación del participante, aumento del vínculo de confianza con los terapeutas que dará paso a la co-construcción del Plan Individual de Tratamiento.

### **Cuarta Etapa Trabajo Terapéutico**

Esta etapa comienza cuando el psicólogo en reunión clínica coordina la construcción del Plan de Acción, el cual contiene los objetivos y actividades que debe desarrollar cada profesional con respecto a la situación del NNA, es decir, gestión de necesidades básicas, encuentros entre los distintos miembros del equipo y el participante.

Por otra parte, luego de la devolución diagnóstica se realiza la co-construcción del Plan Individual de Tratamiento<sup>1</sup>, para esto, el equipo tendrá una propuesta previa que compartirá con el NNA en una sesión de trabajo, esta sesión de trabajo consiste en primero escuchar las necesidades del participante y transformarlas en objetivos con criterios SMART para todas o cualquiera de las 9 dimensiones a trabajar: Salud Física, Mental (Experiencias adversas y vulneración de derechos), Sexual y Reproductiva, Situación Familiar, Relaciones Sociales, Patrón de Consumo, Vida de Calle (trayectoria y dinámicas), Educación y Trabajo, Ocio y tiempo libre, Capacidades. Teniendo ya los intereses y necesidades del participante, la dupla psicosocial o el Psicólogo a cargo del caso propondrá los objetivos trabajados con el equipo, estos objetivos serán plasmados en el PTI sólo si el participante los comparte.

Durante el trabajo terapéutico se realizarán diversos tipos de prestaciones adecuadas a cada participante según su estado motivacional, el estadio en su trayectoria de calle y la dinámica de calle que vive. Los espacios de trabajo serán principalmente aquellos que entreguen reserva, tranquilidad y confidencialidad para los NNA. El trabajo terapéutico no está limitado solo a los espacios que brinde el programa, sino que también considera "estar, donde los NNA se encuentran", ampliamos nuestra intervención a los contextos habituales de los niños, niñas y adolescentes.

Las prestaciones de tratamiento serán clínicas con alcance individual, grupales, familiares y/o comunitarias, siempre que tengan como foco inmediato el cumplimiento de algún objetivo de tratamiento del participante. Se brinda un tratamiento ajustado a las necesidades de los NNA. Entre las actividades concretas se incluyen (siempre en relación al PTI), acciones en el territorio, acciones de rescate, acciones tendientes a lograr cambios psicológicos como re significación de espacios, ya sea individuales o sociales y rearticulación de relaciones positivas, pudiendo

---

<sup>1</sup> Este plan es integrado, es decir, recoge los objetivos del equipo de tratamiento y el de MIDESO que es elaborado en reunión clínica para luego ser presentado como propuesta al NNA.

encontrar otras acciones, estrategias o actividades que requieran incorporarse en cada caso particular.

Cada mes se realizará un monitoreo de PTI y renovación de objetivos y/o actividades según el tratamiento lo requiera, a fin de que éste sea más adaptado y avance según las metas propuestas. En esta sesión de trabajo también se abrirá un espacio de retroalimentación para el equipo, con recomendaciones desde el participante, entendiendo que el participante es el NNA que se encuentra en tratamiento, y es quién puede y debe aportar en la evaluación del equipo, para respetar la mirada del enfoque de derechos.

En reunión clínica del equipo se revisa mensualmente el caso por medio de la presentación del caso y evaluación de su plan de tratamiento individual, así mantener, mejorar o reorientar las estrategias terapéuticas en favor del cumplimiento del PTI.

---

## **Quinta Etapa**

### **Egreso**

Es la etapa en que se termina el trabajo terapéutico, idealmente en acuerdo con los NNA según el logro de sus objetivos terapéuticos, en otros casos por imposibilidad de la continuidad de su tratamiento. El egreso se define cuando se han trabajado los objetivos del PIT, junto a una evaluación positiva por parte de los/las participantes, en todas o la mayoría de las dimensiones trabajadas.

Es en esta etapa en que uno de los profesionales de la dupla psicosocial sostiene una sesión con el/la participante proponiéndole el egreso del programa, de acuerdo a los avances que ha tenido.

Los participantes del programa egresan por cuatro motivos:

**Alta Terapéutica:** Cumplimiento de objetivos terapéuticos. Evaluación realizada por equipo tratante en acuerdo con la persona.

**Alta Administrativa:** Decisión del equipo tratante de egresar a la persona del programa por incumplimiento grave a las normas de convivencia como robo, tráfico al interior del centro, agresión, etc. También procede en caso de traslado de domicilio o fallecimiento.

**Derivación:** traslado por indicación o sugerencia del equipo, a otro centro que resuelva su motivo de consulta; por cambio de domicilio, u otra razón justificada.

**Abandono:** inasistencia y/o pérdida de contacto de la persona en tratamiento por un tiempo igual o mayor a 60 días, habiéndose realizado a lo menos dos acciones de re vinculación, estas acciones permiten evaluar las razones de la interrupción de la asistencia y estimular que el usuario retome su tratamiento.

## **Sexta Etapa**

### **Seguimiento**

A partir del egreso de las y los jóvenes se considera un período de seguimiento de seis meses con una periodicidad mensual en donde el objetivo es evaluar la mantención de los logros alcanzados y las metas propuestas para el período posterior al egreso.

14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad Nº	1		
Nombre de la Actividad	Evaluación Integral.		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta actividad el equipo de tratamiento; Psicólogo, Trabajadora social; Técnico en Rehabilitación y medico realiza la evaluación diagnóstica correspondiente a su área.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencia del programa y territorio	12 meses	2 veces por semana	8 horas a la semana
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
Movilización equipo y NNA			
<b>Gastos en personal</b>			
Equipo completo.			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

Actividad Nº	2		
Nombre de la Actividad	Construcción de Informe de Devolución		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta actividad el equipo de tratamiento que realiza el diagnóstico elabora un informe con impresión diagnóstica y sugerencias de intervención en caso de derivación asistida			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina	12 meses	1 vez por semana	8 horas a la semana
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
Materiales Fungibles de Escritorio, Impresiones.			
<b>Gastos en personal</b>			
Equipo completo			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

--

<b>Actividad N°</b>	3		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Elaboración de Plan de Tratamiento Individual.		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Equipo de tratamiento co-construye objetivos de tratamiento con el usuario beneficiario del proyecto. El equipo desarrolla una propuesta de Plan de Tratamiento Individual que compartirá con el participante en una sesión de trabajo, la que consiste en escuchar las necesidades del participante y transformarlas en objetivos con criterios SMART y de bajo umbral, para todas o cualquiera de las 9 dimensiones a trabajar ( descritas en metodología). Esta acción se repetirá con cada participante al evaluar y construir nuevos objetivos.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias del proyecto y terreno	12 meses	Una vez a la semana	4 hrs. mensuales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
Insumos de oficina y traslados al terreno			
<b>Gastos en personal</b>			
Equipo completo			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

<b>Actividad N°</b>	4		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Identificar factores de riesgo y protectores		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta actividad psicólogo y técnico realizan ejercicio de balance decisional con el NNA para identificar las situaciones de alto riesgo y aquellos recursos que distingue el NNA para gestionar sus riesgos.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias del programa y territorio	12 meses	2 vez por semana	4 hrs

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>
<b>Gastos Operacionales</b>
Movilización, Espacio trabajo grupal, Box de atención individual
<b>Equipamiento</b>
<b>Recurso Humano</b>
Psicólogo / Técnico en Rehabilitación

<b>N° Actividad</b>	5		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Actividades deportivas y/o recreativas		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En esta actividad se centra en poder brindar espacios de experiencias positivas para la inclusión. Estas acciones están orientadas los NNA puedan vivenciar la experiencia se sentirse parte de las actividades cotidianas de su ciclo vital, en un contexto de acompañamiento y re significación positiva.</p> <p>Se pueden realizar actividades como participación y asistencia en un campeonato de futbol o asistir a espacios públicos propios de paseos de NNA</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias elegidas de acuerdo a planificación	12 meses	5 veces al año	8horas cada vez
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
Insumos de oficinas, colaciones, Teléfono y traslados			
<b>Gastos en personal</b>			
Equipo completo.			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Movilización, Arriendo o pago de entradas de acuerdo a planificación			
<b>Gastos de habilitación</b>			

<b>Nº Actividad</b>	6		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Talleres		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta actividad implica el desarrollo de alguna habilidad práctica, que aporte a múltiples objetivos, por una parte trabajo terapéutico en tolerancia a la frustración, manejo de emociones negativas, desarrollo de autoeficacia y desarrollo de conciencia propioceptiva y ergonomía.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa, en dispositivo o terreno.	12 meses	1 vez al mes	1 hr. ½ mensual
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
Insumos de oficinas, colaciones, Teléfono y traslados			
<b>Gastos en personal</b>			
Equipo completo.			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Gasto en materiales requeridos para la actividad de acuerdo a planificación			
<b>Gastos de habilitación</b>			



<b>Actividad N°</b>	7		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Visita y/o Contacto con familiar o significativo		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Toma de contacto con familiar o persona significativa de los usuarios. Se plantea esta actividad mediante visita o contacto telefónico. Se incluirán las gestiones realizadas para ubicar a las personas que los usuarios identifican como personas significativas. .El objetivo de la actividad será el desarrollo de un vínculo sano y de contacto permanente y de apoyo para el proceso terapéutico de los jóvenes.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias del proyecto y terreno	12 meses	3 veces a la semana	22,5 horas a la semana
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
Insumos de oficinas, colaciones, Teléfono y traslados			
<b>Gastos en personal</b>			
Equipo completo.			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades.</b>			
Movilización, costo entradas o arriendos de acuerdo a planificación			
<b>Gastos de habilitación</b>			

<b>Actividad N°</b>	8		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Reuniones de equipo		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Esta actividad busca que el equipo profesional y técnico reflexione y tome acuerdos respecto de los procesos de acompañamiento terapéuticos llevados a cabo.</p> <p>En este espacio:</p> <p>Se presentarán los casos que ingresarán al programa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se revisan y evalúan los Planes de Tratamiento Individual de los usuarios del proyecto y se planificara el trabajo terapéutico a ejecutar en cada uno de los casos.</li> <li>2) Se realiza presentación y análisis de los casos</li> <li>3) Una vez al mes, se realizan auto-capacitaciones gestionadas por los miembros del equipo de tratamiento, en base a las necesidades de autoformación que presenten tanto profesionales como técnicos.</li> </ol> <p>También se considera las reuniones técnicas donde se planifican, las actividades tanto individuales, grupales o comunitarias, para la semana</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias del proyecto	12 meses	1 vez por semana	4 horas a la semana
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
Materiales Fungibles de Escritorio, Impresiones te, café, azúcar. Fichas clínicas y libro de actas			
<b>Gastos en personal</b>			
Equipo completo			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

Actividad Nº	9		
Nombre de la Actividad	Jornadas Técnicas		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollar actividades de reflexión en torno al trabajo en equipo, desarrollando un diagnóstico de una situación inicial y estableciendo procesos internos a abordar. Estas jornadas se enmarcan en el desarrollo del trabajo del equipo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias del programa - espacio externo	12 meses	Una vez al mes	8 horas mensuales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
Arriendo de lugar, Materiales Fungibles de escritorio, Impresiones, Traslado del personal, Alimentación,			
<b>Gastos en personal</b>			
Equipo completo			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

<b>Actividad N°</b>	10		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Sesiones de Formación		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Estas sesiones de formación y espacios de retroalimentación entre equipos para mejorar la metodología de trabajo planteada			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Programa Oficinas centrales de Fundación Parentesis Hogar de Cristo	1 semana	Una por semestre	30 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
Pasajes, estadía, gastos de alimentación, locomoción			
<b>Gastos en personal</b>			
Un profesional			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

<b>Actividad N°</b>	11		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Jornadas de autocuidado.		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollar actividades de reflexión en torno al trabajo en equipo, desarrollando un diagnóstico de una situación inicial y estableciendo procesos internos a abordar. Se abordan temas que potencien el trabajo en equipo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Lugar externo	12 meses	Cada dos meses	8 horas semanales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
Arriendo de lugar, Materiales Fungibles de escritorio, Impresiones, Traslado del personal, Alimentación,			
<b>Gastos en personal</b>			
Equipo completo			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

<b>Actividad N°</b>	12		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Gestión de redes		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta actividad busca conocer y acceder a la oferta programática del servicio de protección y salud como estrategia de intervención para NNA con consumo problemático de drogas y alcohol. Por intermedio de acceso a catastros, realizando acciones de difusión (se utilizará díptico informativo) y trabajo de redes que vincule articule e intercambie acciones entre organizaciones y servicios locales de acuerdo a las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias del proyecto y territorio	12 meses	4 veces a la semana	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
Traslado, colaciones, materiales de difusión, impresiones.			
<b>Gastos en personal</b>			
Equipo completo			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

<b>Actividad N°</b>	13		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Gestión de Egreso		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Equipo elabora informe de egreso y registra documento en carpeta individual. Equipo formaliza finalización de proceso terapéutico de la persona a las entidades respectivas. En caso de realizar derivación por servicio, informa y justifica al equipo de dicho servicio, que la persona deja de recibir Acompañamiento Terapéutico desde el Programa.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina	12 meses	1 vez al mes	5 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
Gastos de Servicios, Materiales Fungibles de Escritorio, Impresiones.			
<b>Gastos en personal</b>			
5 profesionales.			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	Evaluación Integral.	x	x	x	x	x	x
2	Construcción de Informe de Devolución	x	x	x	x	x	x
3	Elaboración de PTI	x	x	x	x	x	x
4	Factores de riesgo y protectores	x	x	x	x	x	x
5	Actividades deportivas y/o recreativas	x	x	x	x	x	x
6	Talleres	x	x	x	x	x	x
7	Visita y/o Contacto con familiar o significativo	x	x	x	x	x	x
8	Reuniones de equipo	x	x	x	x	x	x
9	Jornadas Técnicas	x		x		x	
10	Sesiones de Formación		x				
11	Jornadas de autocuidado		x		x		x
12	Gestión de redes	x	x	x	x	x	x
13	Gestión de egreso	x	x	x	x	x	x



**16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA** (El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir. En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa)

Para la adecuada gestión del proyecto se han identificado ocho indicadores. A través de sus resultados el encargado de cada programa puede gestionar el curso de ésta, mediante una estrategia de monitoreo, análisis y reflexión. Las dimensiones son: **Éxito**, capacidad, focalización, procesos sociales. Satisfacción usuaria, voluntariado, clima y presupuesto.

Entendemos por **éxito**: indicador que mide el número de usuarios que cumplieron el 60% o más de los objetivos plasmados en su PIT con respecto al total de usuarios. La fuente de información es RU, instrumentos donde jefatura y equipos reportan mensualmente el trabajo terapéutico. **Capacidad**: Indicador que mide la relación entre el número de usuarios que reciben atención dentro de un programa y la máxima capacidad de atención que ese programa puede entregar, su fuente de información es SGS. **Focalización**, indicador que mide la proporción de usuarios inscritos dentro de un programa que cumplen con los criterios de focalización. Procesos sociales, indicador que mide el valor resultante del promedio de cinco procesos sociales (Postulación, Ingreso, Evaluación, Trabajo Terapéutico y Evaluación al egreso). **Satisfacción usuaria**, Indicador que muestra el nivel de satisfacción de los usuarios con respecto al programa o unidad del cual están inscritos. **Dotación voluntaria**, indicador que mide la relación entre el número de voluntarios individuales y grupales disponible de un programa. **Clima**, indicador que mide la percepción de los trabajadores sobre diferentes dimensiones del clima laboral. **Presupuesto**, indicador que mide la relación entre los ingresos comprometidos, el gasto presupuestado y el gasto real.

17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA: Adjunto en Anexo.

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Fundación Paréntesis
DIRECCIÓN	Lafayette 1610
TELÉFONO-FAX	23470810
E-MAIL	direccionsocial@fundacionparentesis.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto N° 1393 de 26 de Noviembre de 1993
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Vöhringer Cárdenas
RUT REPRESENTANTE LEGAL	11.834.809-5

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	José Luis Sanhueza
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Control de gestión y proyectos
TELÉFONO	23470833
E-MAIL	jsanhueza@fundacionparentesis.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio La Escalera
AÑO DE EJECUCIÓN	Año de ejecución: 2005-2016
COBERTURA	Cobertura: 21
FINANCIAMIENTO	Origen de Financiamiento: Servicio de Salud de Maule, Proyecto Intensivo Comunitario para Adolescentes No Infractores (PAIC)
PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio El Castillo
AÑO DE EJECUCIÓN	Año de ejecución: 1991-2016
COBERTURA	Cobertura: 30
FINANCIAMIENTO	Origen de Financiamiento: Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Los Morros

<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	Año de ejecución: 2000-2016
<b>COBERTURA</b>	Cobertura: 23
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Origen de Financiamiento: SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Programa Terapéutico Ambulatorio San Vicente Paul
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	Año de ejecución: 2001-2016
<b>COBERTURA</b>	Cobertura: 16
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Origen de Financiamiento: Servicio de Salud Metropolitano Norte, SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Programa Terapéutico Ambulatorio Solidaridad
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	Año de ejecución: 1993-2016
<b>COBERTURA</b>	Cobertura: 20
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Origen de Financiamiento: SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal, Proyecto Intensivo Comunitario para Adolescentes No Infractores (PAIC)
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Programa Terapéutico Ambulatorio Infractores Arica
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	Año de ejecución: 2010-2016
<b>COBERTURA</b>	Cobertura: 16
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Origen de Financiamiento: SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Programa Terapéutico Residencial Femenino Mapumalén
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	Año de ejecución: 2012-2016
<b>COBERTURA</b>	Cobertura: 12
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Origen de Financiamiento: SENAME (Hasta Diciembre 2013), Servicio de Salud Metropolitano Norte, SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal, Proyecto Intensivo Comunitario para Adolescentes No Infractores (PAIC)



**PRESUPUESTO FORMATO B  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

**Gastos de Operación**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
MOVILIZACIÓN EQUIPO	6		\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
MOVILIZACIÓN USUARIOS	6		\$ 120.000	\$ 120.000
ALIMENTACIÓN	6		\$ 560.000	\$ 560.000
ÚTILES DE ESCRITORIO	6		\$ 150.000	\$ 150.000
ARRIENDO	6		\$ 3.276.000	\$ 3.276.000
GASTOS DE SERVICIOS (luz, agua y gas)	6		\$ 650.000	\$ 650.000
TELEFONIA FIJA	6		\$ 350.000	\$ 350.000
Artículos de aseo personal	6		\$ 360.000	\$ 360.000
Vestuario usuarios	6		\$ 100.000	\$ 100.000
Materiales de salud	6		\$ 90.000	\$ 90.000
Fumigación y sanitización	1		\$ 100.000	\$ 100.000
Reparaciones menores	2		\$ 300.000	\$ 300.000
Aseo industrial	6		\$ 360.000	\$ 360.000
Servicio alarma	6		\$ 250.000	\$ 250.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		\$ 0	\$ 7.966.000	\$ 7.966.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				\$ 7.966.000

**Gastos en personal**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES	N° DE HORAS SEMANALES DESTINADAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
JEFE DE PROGRAMA	1	45		5512176	\$ 5.512.176
PSICOLOGO	1	45		4839036	\$ 4.839.036
PSICOLOGO	1	45		4548300	\$ 4.548.300
TRABAJADOR SOCIAL	1	45		4548300	\$ 4.548.300
EDUCADOR	1	45		3363960	\$ 3.363.960
TRABAJADOR SOCIAL	1	45		4548300	\$ 4.548.300
MÉDICO	1	4		3.072.000	3.072.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			\$ 0	\$ 30.432.072	\$ 30.432.072
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					\$ 30.432.072

**Gastos en Inversión**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	
		APORTE PROPIO	TOTAL \$
			\$ 0

						\$ 0
						\$ 0
					\$ 0	\$ 0
					\$ 0	\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>						\$ 0
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>						\$ 0

**Gastos asociados a actividades**


TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Talleres (materiales de talleres para desarrollo de habilidades correspondiente a actividad 6)	6		\$ 200.000	\$ 200.000
Actividades deportivas y recreativas (movilización, colación, arriendo de espacios y pago de entradas, según planificación de actividad 5).	6		\$ 600.000	\$ 600.000
Actividades de personal (gastos de alimentación, movilización y entrada al recinto correspondiente a actividades 9, 10 y 11)	5		\$ 250.000	\$ 250.000
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>			\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>			\$ 1.050.000	\$ 1.050.000

**Gastos de Habilitación**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
				\$ 0
				\$ 0
		\$ 0		\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		\$ 0		\$ 0
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>		\$ 0		\$ 0

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
Gastos de operación	\$ 0	\$ 7.966.000	\$ 7.966.000	20,19%
Gastos en personal	\$ 0	\$ 30.432.072	\$ 30.432.072	77,14%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 0	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	2,66%
Gastos de habilitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 39.448.072</b>	<b>\$ 39.448.072</b>	<b>100%</b>

  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**PARENTESIS**  
 Firma Representante Legal Programa  
 (Nombre Organización Responsables)

Santiago, 08 de enero de 2018

Señores

SENDA

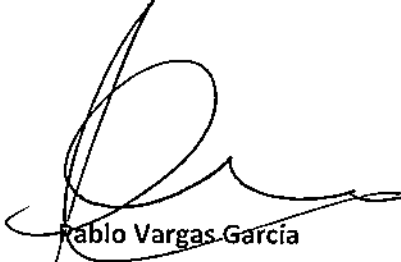
Presente

Junto con saludar, por la presente carta adjunto documento para modificación de presupuesto programa Niños y niñas calle Iquique.

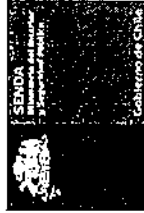
A saber:

- Documento presupuesto modificado

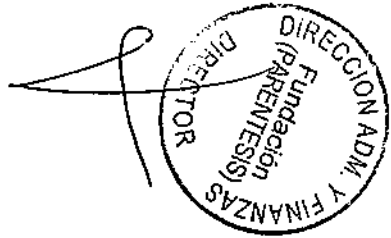
Sin otro particular, me despido cordialmente.

  
Pablo Vargas García  
Director Administración y Finanzas  
Fundación Paréntesis

**E 198**  
09 ENE 2018



PRESUPUESTO FORMATO B  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM



Gastos de Operación

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
MOVILIZACIÓN EQUIPO	6		\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
MOVILIZACIÓN USUARIOS	6		\$ 120.000	\$ 120.000
ALIMENTACIÓN	6		\$ 560.000	\$ 560.000
UTILES DE ESCRITORIO	6		\$ 150.000	\$ 150.000
ARRIENDO	6		\$ 3.276.000	\$ 3.276.000
GASTOS DE SERVICIOS (luz, agua y gas)	6		\$ 650.000	\$ 650.000
TELEFONIA FIJA	6		\$ 350.000	\$ 350.000
Artículos de aseo personal	6		\$ 360.000	\$ 360.000
Vestuario usuarios	6		\$ 100.000	\$ 100.000
Materiales de salud	6		\$ 90.000	\$ 90.000
Fumigación y sanitización	1		\$ 100.000	\$ 100.000
Reparaciones menores	2		\$ 300.000	\$ 300.000
Aseo industrial	6		\$ 360.000	\$ 360.000
Servicio alarma	6		\$ 250.000	\$ 250.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		\$ 0	\$ 7.966.000	\$ 7.966.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				\$ 7.966.000

Gastos en personal

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES	Nº DE HORAS SEMANALES DESTINADAS AL PROYECTO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
JEFE DE PROGRAMA	1	45		5512176	\$ 5.512.176
PSICOLOGO	1	45		4839036	\$ 4.839.036
TRABAJADOR SOCIAL	1	45		4548300	\$ 4.548.300
EDUCADOR	1	45		3363960	\$ 3.363.960
TRABAJADOR SOCIAL	1	45		4548300	\$ 4.548.300
MÉDICO	1	4		3.072.000	\$ 3.072.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			\$ 0	\$ 25.883.772	\$ 25.883.772
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					\$ 25.883.772

Gastos en Inversión

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0



SUB TOTAL \$	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$	\$ 0	\$ 0	\$ 0

**Gastos asociados a actividades**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Talleres (materiales de talleres para desarrollo de habilidades correspondiente a actividad 6)	6		\$ 200.000	\$ 200.000
Actividades deportivas y recreativas( movilización, colación, arriendo de espacios y pago de entradas, según planificación de actividad 5)	6		\$ 600.000	\$ 600.000
Actividades de personal (gastos de alimentación, movilización y entrada al recinto correspondiente a actividades 9, 10 y 11)	5		\$ 250.000	\$ 250.000
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 1.050.000

**Gastos de Habilitación**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
Gastos de operación	\$ 0	\$ 7.966.000	\$ 7.966.000	22,83%
Gastos en personal	\$ 0	\$ 25.883.772	\$ 25.883.772	74,17%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 0	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	3,01%
Gastos de habilitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 34.899.772</b>	<b>\$ 34.899.772</b>	<b>100%</b>



Firma Representante Legal Programa  
(Nombre Organización Responsable)



5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Santander	
Nº DE CUENTA	423252-6	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Ok	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto
Paolo Rojas	Psicólogo	Jefe de Programa	45 semanales
Yetsabel Valencia	Psicóloga	Psicóloga	45 semanales
Macarena Ferrada	Trabajadora Social	Trabajadora Social	45 semanales
Angeel Borquez	Trabajadora Social	Trabajadora Social	45 semanales
Jeelinsa Aguirre	Técnico en Rehabilitación	Técnico en Rehabilitación	45 semanales
En proceso de selección	Medico con formación en salud mental	Médico Cirujano	4 semanales



# REQUERIMIENTO DE RECURSOS

57926(S-10206/17) *Rodrigo*

Fecha Solicitud: 29-12-2017

Area Solicitante: TRATAMIENTO ADOLESCENTES

Actividad:

Cuenta Presupuestaria:

*24.03.001 (fondo Especial)*

**Justificación del Requerimiento:** (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :REQUERIMIENTO :SOLICITA REALIZAR REFRENDACION FINANCIERA Y POSTERIOR ELABORACIÓN DE CONVENIO BAJO LA MODALIDAD TRATO DIRECTO FONDO ESPECIAL CON LA FUNDACION PARENTESIS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN LAS CIUDADES DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO, DE ENERO A JUNIO DE 2018

SE ADJUNTA:

JUSTIFICACION TRATO DIRECTO, EVALUACION FINANCIERA, EVALUACIÓN TÉCNICA, DOS FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN PROYECTOS Y ANTECEDENTES LEGALES.

*Q. 02/01*

<b>Autorizado Por</b>		<b>Monto Solicitado</b>
MARIA JIMENA KALAWSKI Nombre jefe de área	<i>[Firma]</i> Firma	<b>\$ 39.448.072</b>
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
<b>Control Presupuestario</b>		<b>Recursos Humanos</b>
Monto Autorizado	<i>[Firma]</i> Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	<i>03 / 10 / 2018</i>	Fecha / /

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
FUNDACION PARENTESIS

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
LAFAYETTE 1810  
INDEPENDENCIA

**RUT**  
72.421.000-7



724210007

Por razones técnicas, el SII podrá eventualmente adoptar la Razón Social de esta Copia

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOESTÁTICA  
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE  
HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO  
Sgo. .... 10 / SEP / 2013

*Marta Gloria Acharán Toledo*  
NOTARIA - 42

NOTARIO - SANTIAGO MGAT

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) Es más fácil, rápido y seguro!

F-JUN-01072

Recuerde, no procede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente.  
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

— USO INTERNO SII —



FECHA EMISION: 02/07/2013

N° DE SERIE: 20130853018

Si usted encuentra a esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier Oficina del SII





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN ( PARÉNTESIS )**, RUF **72.421.000-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **10/08/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a la establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro eleva a la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transacciones.

#### Datos

Nombre del Representante Legal : **PAULO EGENAU PEREZ**  
RUF del Representante Legal : **7.366.484-5**  
Nombre de la Institución : **FUNDACIÓN ( PARÉNTESIS )**  
RUF de la Institución : **72.421.000-7**  
Fecha de emisión del certificado : **29/12/2017**



REPUBLICA DE CHILE



500170529820

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 29-12-2017

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°35005 con fecha 07-05-2013.  
NOMBRE PJ : FUNDACION PARENTESIS  
DOMICILIO : SANTIAGO  
SANTIAGO  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-11-1993  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01393  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 06-09-2016  
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PEDRO PABLO ALAMOS ZANARTU	5.544.790-K
VICE-PRESIDENTE	MARIA PAULINA GOMEZ LORENZINI	7.791.944-9
SECRETARIO	ALEJANDRA MEHECH CASTELLON	7.040.513-K
TESORERO	ANDRES RAIMUNDO LUCO OLMO	6.370.167-K
DIRECTOR	MARIA ELENA DE LOS ANGELES ALVARADO BRETON	9.831.957-3
DIRECTOR	JOSE LUIS GUSTAVO HERRERA AMENABAR	7.053.784-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 06-09-2016 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 29 Diciembre 2017, 12:06.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



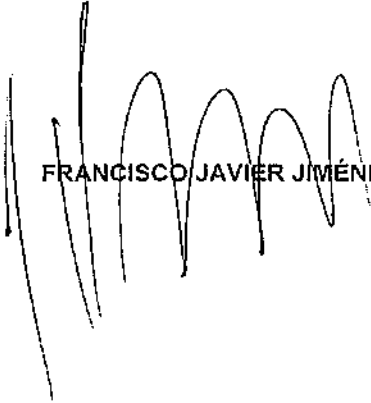
Timbre electrónico SRCel

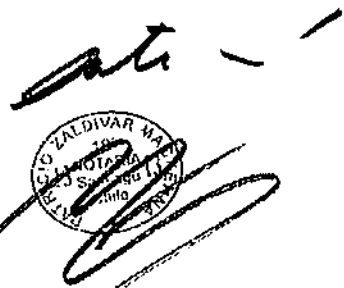


Víctor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento.- Di  
copia.- Doy fe.

  
FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ EVANS



Repertorio : 10.804  
J. Registro : MAOF  
Digitador : AZH.  
Asistente : N. A.  
N° Firmas : 1  
N° Copias : 3  
O.T. : 458.365

(D)



20160715100913

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Santiago, dieciocho de  
julio de dos mil dieciséis.-



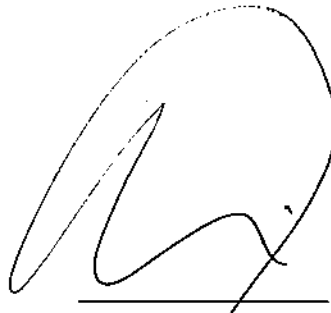




## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile a <sup>29</sup> de <sup>Dic.</sup> de 2017, don/ doña <sup>CARLOS</sup> ~~VOLFRING~~ RUT N° ~~11.834.808-5~~ <sup>11.834.808-5</sup>  
representante legal de ~~FUMACIA~~ <sup>PALEMEIRS</sup> RUT N° ~~72.421.000-7~~, viene en declarar que:

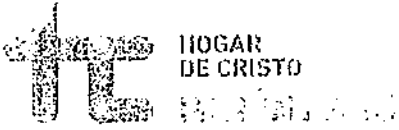
La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.



---

Firma





Santiago, 29 de enero de 2018

Señores

SENDA

Presente

Junto con saludar, por la presente carta adjunto garantía para contratación de programa niños, niñas y adolescentes Iquique y Alto Hospicio.

A saber:

- Garantía MAPFRE

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Daniela Torres Pavez

Analista de Gestión y Proyectos

Fundación Paréntesis

29 ENE 2018  
**E 848**





### RECEPCIÓN DE GARANTÍA

FORMULARIO RECEPCIÓN DE GARANTÍA	
ID Licitación	PROYECTO DE TRATO DIRECTO
Nombre Adquisición	PROBLEMA TRATAMIENTO RHA INSERCIÓN NIÑOS Y
Línea de Producto o Servicio	NIÑAS ADOLESCENTES
Fecha Recepción	29-01-18
Hora Recepción	12:55 HRS
Región	METROPOLITANA
Tipo Garantía	<input type="checkbox"/> Seriedad de la Oferta <input checked="" type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Proceso Compra <input type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Colaboración Financiera
DATOS DOCUMENTO	
N° Documento	330-18-01182585
Banco / Cía. Seguros	MAPFRE
Monto	886 UF.
DATOS TOMADOR	
Nombre / Institución	FUNDACION PARENTESIS
RUT	72.421.000-7
Dirección	LAFAYETTE # 1610
Teléfono	223470832
Correo Electrónico	dtorres@FUNDACION PARENTESIS. CL.
DATOS DE PERSONA QUE ENTREGA	
Nombre	Alex Alvarez
RUT	11127586-6
Firma	

INSERCIÓN NIÑOS Y  
NIÑAS ADOLESCENTES  
CALLE ILLUQUE Y  
ALTO HOSPITAL



12:55

FIRMA Y TIMBRE UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL